



Gloria M. Morán

(catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado en la Universidad
de A Coruña, Departamento de Derecho Público Especial)

Islam y educación religiosa en Europa. Análisis macro-comparado ¹

SUMARIO: A. Presupuestos: 1. El fracaso de las repúblicas árabes del siglo XX, emigración y expansión de la cultura musulmana en Occidente - 2. Islam, diversidad geográfico-cultural, emergencia del islamismo político e identidad musulmana en Occidente – B. Islam y educación pública en algunos países europeos. La experiencia macro-comparada desde su particular legado religioso y político: 1. Austria, Alemania y Suiza – 2. Dinamarca, Noruega, Suecia, Holanda y Reino Unido – 3. España e Italia – C. Conclusión: Laicidad estatal y educación religiosa islámica: ¿valores incompatibles?

A. Presupuestos

1 - El fracaso de las repúblicas árabes del siglo XX, emigración y expansión de la cultura musulmana en Occidente

La sociedad secular en los países de tradición cultural cristiana observa a la inmigración musulmana y a su cultura religiosa con creciente desconfianza y se debate entre dos enfoques contrapuestos. Dos puntos de vista que tienden a polarizar la visión de las relaciones contemporáneas entre el Occidente cristiano y el Islam.

Por una parte, el enfoque que propician los argumentos minoritarios que rescatan una concepción idealizada del Islam, desde una visión nostálgica no exenta de un cierto romanticismo utópico sobre el paraíso perdido del Al Andalus, que presenta a la civilización islámica como la cuna del desarrollo cultural medieval de Europa, a partir de la que se reclama la recuperación de su legado en Occidente desde el revisionismo histórico.

¹ Publicado en: *Anuario de Derecho a la Educación*, Dykinson, 2014, pp. 9-56.

PROYECTO INVESTIGADOR: EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN: *Derecho, ciudadanía y libertad* (DER2009- 10009). Universidad Rey Juan Carlos. Ministerio de Ciencia e Innovación (resolución 14-diciembre-2009). Subdirección General de Proyectos de Investigación trienio 2010-2012.



Por otra parte, la formulación presentada desde la retórica de su antagonismo recíproco y del multiseccular legado de confrontación entre cristiandad e islamidad que el historicismo potencia.

En definitiva dos enfoques de verdades parciales, fragmentadas e incompletas, penetrados por ideologías político-culturales de opuesta naturaleza, una anclada en la añoranza del glorioso pasado de la civilización islámica y la otra asentada en el temor a la hipotética hegemonía musulmana y el eventual retorno a una historia dominada por la violencia por causa de la intolerancia religiosa.

Un legado con sus luces y sombras que se inicia a partir de la expansión musulmana del siglo VIII y del desarrollo del modelo califal, que alcanza su apogeo ideológico poco antes del inicio la era de las Cruzadas y hasta el fin de las mismas, entre los siglos X a XIII. Y de nuevo cobra impulso tras la caída de Constantinopla en 1453, con la destrucción turca del Imperio Bizantino y la expansión del Imperio Otomano, que llega a conquistar buena parte de Europa oriental y amenaza no sólo la propia ciudad de Viena en 1529, sino también las costas mediterráneas de Europa meridional, para cuya defensa se crea la Santa Liga en 1571 entre el Imperio Español, los Estados Pontificios, las repúblicas de Venecia y Génova, el Ducado de Saboya y la Orden de Malta.

La visión contemporánea del Islam que emerge a comienzos del siglo XXI está mediatizada por el rechazo visceral a los actos terroristas yihadistas contra Occidente, que se inician con el atentado que desmoronó las torres del *World Trade Center* en Nueva York hace ya más de una década. Una visión teñida de creciente islamofobia que ve al Islam con temor por la proyección integrista que propicia el islamismo político radical, presente más que nunca en la, a mi juicio mal llamada por la prensa, primavera árabe. Pues nada tiene que ver con la primavera de Praga, de dónde se toma el término, que se produjo en 1968 contra la opresión ideológica soviética y el monopolio del partido comunista, y que termina dramática y abruptamente ocho meses después, tras la ocupación militar soviética de Checoslovaquia.

La reciente revolución en los países árabes -que se inicia en 2011 en Túnez, aunque algunos analistas incluso anticipan en las revueltas del Sahara occidental contra Marruecos- es una sublevación política y social, que reclama reformas constitucionales y económicas para una mayor democratización en los países culturalmente musulmanes del Norte de África y Oriente Próximo. Una revuelta social en la que se vienen produciendo manifestaciones masivas y desórdenes violentos que -a pesar



de los intentos de ser sofocadas por los gobiernos en el poder, con represiones a menudo brutales y muy sangrientas- se expandió con rapidez entre los países islámicos desde el Magreb a la Península Arábiga, fruto en buena parte del fracaso político del nacionalismo árabe, que no logró la ansiada estabilidad democrática, sino que derivó hacia regímenes militares dictatoriales.

Si recordamos la historia reciente de los países árabes, buena parte de ellos fueron creados artificialmente al amparo del complejo proceso descolonizador², y al calor del emergente nacionalismo árabe del siglo XX tras el colapso del Imperio Otomano en la Primera Guerra Mundial. Un conflicto que puso fin a la supremacía política turca en buena parte del sur de Europa oriental y en Oriente Próximo de los siglos XVI al XIX, e instauró el modelo colonizador franco-británico de protectorados tras el Acuerdo Skyes-Picot de 1916, que dividió Oriente Próximo en cinco zonas e impidió conscientemente la creación de un Estado árabe unificado. Una situación que provocó desde entonces en el mundo musulmán un creciente resentimiento ideológico contra Francia y Gran Bretaña. Resentimiento que propició la Guerra de independencia turca entre 1919 y 1923, en la que se suprimió el estado independiente de Armenia, de tradición cristiana, se produjeron atroces masacres de la población, la expulsión de las comunidades cristianas griegas de Esmirna y la fundación de la República de Turquía bajo el liderazgo de Atatürk. Un modelo político que declaró abolido el califato en 1924 y sentó las bases democráticas y laicas de la nueva Turquía.

Su ejemplo será en buena parte imitado por las repúblicas árabes magrebíes bajo la ola nacionalista provocada tras el derrocamiento de varios modelos monárquicos árabes, que habían sido tutelados por las políticas exteriores paternalistas francesa y británica. Regímenes todos ellos inestables que instauran un férreo autoritarismo político³, que

² Para un estudio sobre las sociedades y grupos islámicos a lo largo de la historia *vid.* la densa obra de **I.M. LAPIDUS**, *A History of Islamic Societies*, 2nd. Ed., Cambridge University Press, 2002, cap. 21, especialmente p. 438 y ss.

³ Como sucedió en Egipto en 1952 fruto del golpe de Estado de Gamal Abdel Nasser, en Túnez en 1956 bajo la presidencia de Habib Bourguiba, en Argelia en 1962 bajo el liderazgo de Ahmed ben Bella primero y Houari Bumedian desde 1965 hasta 1988, fecha en que se produce la guerra civil y los ataques continuos a la población civil por grupos armados islamistas hasta 1999 en que resulta elegido Abdelaziz Bouteflica. También en Siria en 1963 tras la elección de Chukri al-Kuatli, aunque el desarrollo del socialismo árabe se potencia especialmente en Siria tras el golpe militar de Estado de Hafez al-Assad



provoca continuas oleadas de refugiados políticos que emigran hacia Europa y EUA. La creación del Estado de Israel en 1948 y las guerras árabe-israelíes de las décadas inmediatas, incrementaron sustancialmente la inmigración de refugiados palestinos y libaneses a Europa occidental y Estados Unidos especialmente. La ocupación militar de Afganistán en 2001 y de Irak en 2003 lideradas por EUA, canaliza una inmigración masiva así como se incrementan los flujos migratorios tras las revueltas árabes iniciadas en 2011 que derivan a situaciones de auténtica guerra civil en buena parte del mundo árabe. Efectivamente, esta situación de inseguridad y opresión, intermitentemente virulenta, ha propiciado a lo largo del siglo XX una masiva inmigración de la población árabe sobre todo a Europa y EUA, que ya se había ya iniciado durante el periodo colonial en distintas oleadas. Buena parte de estos movimientos migratorios se incentivaron a partir del propio proceso descolonizador. A finales del siglo XX en los países miembros de la OCDE habían inmigrado casi un total de 5 millones de árabes⁴, mayoritariamente musulmanes.

Las estadísticas nos ofrecen los siguientes datos de inmigración árabe a mediados de la primera década del siglo XXI⁵. Como se expone en el informe de la Naciones Unidas de la Comisión económica y social para Asia occidental (ESCWA, siglas en inglés) del 6 de julio del 2007⁶, los desequilibrios económicos, demográficos y sociales han incrementado drásticamente la emigración árabe y mayoritariamente musulmana a Occidente. Francia ocupa el primer lugar como país receptor europeo, que ya a finales de 1999 contaba con casi 2 millones de inmigrantes árabes procedentes de Argelia, Túnez y Marruecos, un número que se ha duplicado con creces en la actualidad. Seguido de Italia con más de millón y medio de inmigrantes magrebíes y España, que contaba con más de medio millón hacia el 2005 mayoritariamente marroquíes, y en la

en 1970. El nacionalismo árabe impulsa así modelos dictatoriales, casi todos causados por golpes de estado militares, como el de Muamar el Gadafi en Libia en 1969, el de Sadam Hussein en Irak en 1979, y el de Ali Abdullah Sahel en Yemen en 1990.

⁴ Para un estudio detenido de dichos flujos migratorios *vid.* http://www.oecd.org/document/16/0,2340,en_2649_33931_33865936_1_1_1_1,00.html.

⁵ J.C. DUMONT, *Immigrants from Arab Countries to the OECD: from the Past to the Future*. UNITED NATIONS EXPERT GROUP MEETING ON INTERNATIONAL MIGRATION AND DEVELOPMENT IN THE ARAB REGION, Population Division, Department of Economic and Social Affairs. United Nations Secretariat, Beirut, 15-17 May 2006 (UN/POP/EGM/2006/11).

⁶ En <http://www.arab-hdr.org/publications/other/escwa/population-devreport-07e.pdf>, p. 21.



actualidad rebasan el millón. También destacan como países europeos receptores Suecia, Holanda, Dinamarca, Bélgica, Italia, Suiza y Noruega. La inmigración turca, que no árabe, se ha asentado principalmente en Alemania a partir de mediados del siglo XX y supera en la actualidad los 4 millones de primera o segunda generaciones, un 4.5 % de la población total alemana, a los que se suman casi medio millón de kurdos. Las tensiones de índole xenófoba han irrumpido en Alemania en la última década del siglo XX, que se hallaba inmersa en el proceso de reunificación política y con enormes tensiones económicas, y a pesar de los programas gubernamentales de integración social, los turcos siguen siendo una de las comunidades de inmigrantes socialmente peor integrada en Alemania⁷.

A su vez los musulmanes procedentes de Pakistán, de etnias urdú y pashtu sobre todo, se han asentado principalmente en Gran Bretaña, inicialmente cuando aún formaba parte de la India y estaba bajo el control colonial inglés. En la actualidad hay en Reino Unido casi tres millones de musulmanes de etnias y procedencia diversas, si bien la población inmigrante pakistaní es la mayoritaria. A su vez los indonesios en Holanda, también comenzaron a emigrar durante la etapa colonial holandesa en Indonesia.

En Irán, la revolución y la guerra con Irak a comienzos de los años ochenta propició una masiva migración de la población principalmente a Estados Unidos, y en menor número a Francia, Reino Unido, Alemania y Suecia, sobre todo. Los iraníes, como los turcos, no son árabes salvo pequeñas comunidades del sur en las proximidades del Golfo Pérsico. Los persas son casi todos musulmanes, en su gran mayoría shiítas, mientras los turcos y los árabes son fundamentalmente sunitas.

El conjunto de musulmanes residentes en Europa occidental se estima en 20 millones⁸, del total de 500 millones residentes o ciudadanos europeos, cifra que incluye el dato escasamente riguroso al no ser constatable, del número de inmigrantes ilegales, que podría alcanzar los 8 millones. Además, los índices de natalidad son mucho más altos que el de los europeos de origen, lo que previsiblemente comporta un incremento sustancial de la población de cultura musulmana en Europa a medio plazo.

⁷ Para un visión inicial de conjunto *vid.* <http://www.spiegel.de/international/germany/turkish-immigration-to-germany-a-sorry-history-of-self-deception-and-wasted-opportunities-a-716067.html>.

⁸ Datos disponibles en <http://www.cfr.org/religion/europe-integrating-islam/p8252>.



Según los datos disponibles hasta la fecha, tan solo cuatro países han proporcionado estadísticas desde enero del 2012: Alemania, Italia, España y Reino Unido. Se advierte un incremento proporcional a lo largo de 2011⁹ de emigrantes procedente de Marruecos, Argelia, Túnez, Egipto, Líbano y Siria. Por lo que se constata que, al menos en Europa, no se ha producido una masiva inmigración debida a las revueltas. En diciembre de 2011 la Comisión europea inauguró para Túnez, Egipto y Libia un programa de protección de refugiados para acogerlos en los países europeos, pero tan sólo han sido aceptados al mismo, unos 700. La Comisaria Europea Cecilia Malmström, en una conferencia impartida recientemente en la universidad estadounidense de Harvard, se lamentaba que los países europeos no fuesen más solidarios ni tomaran iniciativas serias de tutelar la acogida de refugiados, antes bien reforzaban los controles de seguridad de sus fronteras¹⁰. La UE ha jugado un papel ambivalente en la crisis iniciada en 2011. Por una parte anima a sus países miembros a la acogida de refugiados por razones humanitarias, por otra parte, se han incrementado en la normativa comunitaria las medidas para prevenir la entrada de delincuentes en las fronteras de la UE¹¹. Normativa que en definitiva restringe las posibilidades de inmigración por el complejo proceso de tramitación administrativa que requiere.

No podemos ignorar tampoco la crisis económica global de los últimos años, que afecta gravemente a la Europa meridional, y ciertamente interfiere y disuade en el proceso de flujos migratorios a los países europeos¹². La inmigración irregular a Europa había declinado consistentemente durante el 2011¹³, pues no alcanzó ya el punto más

⁹ Total de inmigración en los mismos 2009: 111.738; 2010: 67.214; 2011: 90.839. Este último año el 71% son de Marruecos, donde las manifestaciones de protesta han sido muy reducidas. *Ibid.*, p. 3.

¹⁰ *Ibid.*, p. 10. Texto original de Cecilia Malmström *Lecture at Harvard University's Minda de Gunzburg Center for European Studies* (2012). "Responding to the Arab Spring and rising populism: The challenges of building a european migration and asylum policy", Boston, Massachusetts (en: <http://europa.eu/rapid/pressReleasesAction.do?reference=SPEECH/12/312&format=HTML&aged=0&language=EN&guiLanguage=en>).

¹¹ European Commission, (2012). *Delivering on a new european neighbourhood policy* (JOIN (2012) 14 final). En: http://ec.europa.eu/world/enp/docs/2012_enp_pack/delivering_new_enp_en.pdf

¹² Vid. **F. FRENI**, "Flussi migratori, religione e diritto nella polis euro-mediterranea" en *Stato, Chiese e pluralismo confessionale*, n.35/2012. Especialmente apartados 1 y 2 (acceso digital: http://www.statoechiese.it/images/stories/2012.11/freni_flussim.pdf).

¹³ Según los datos proporcionados por el estudio realizado por **C. MOREHOUSE** y **M.**



álgido que se constató en el año 2008, que llegó a superar los 160.000 inmigrantes ilegales en el conjunto de la UE, la cifra ha bajado a 100.000 en el año 2010. Sin embargo se estima que en el año 2011 han fallecido o desaparecido unos 1500¹⁴.

En el último año, 2013, se ha incrementado sensiblemente, y se estima que en los últimos veinte años han muerto en aguas de Mediterráneo 20.000 inmigrantes ilegales magrebíes y subsaharianos; así en la primera mitad del año 2013 tan sólo en Italia y Malta han llegado 8.400 inmigrantes en busca de asilo¹⁵.

En Europa, las tensiones entre los ciudadanos de origen y los inmigrantes musulmanes son crecientes a lo largo de la última década. A juicio del Prof. Bichara Khader, Director del Centro de Investigación y Estudios del mundo árabe contemporáneo de la Universidad Católica de Lovaina, las razones son las siguientes: en primer lugar la islamofobia en Europa se ha vuelto popular, si bien la legislación europea no puede considerarse hasta la fecha ni discriminatoria ni racista; en segundo lugar el racismo asienta sus raíces en el temor a los vecinos, a los otros, al temor de creer amenazada la propia identidad, temor que se ha acrecentado ante la crisis económica por una parte, y la violencia que se constata en las imágenes ofrecidas por los medios de comunicación de las revueltas recientes del mundo árabe, que han tenido el efecto de dar una imagen degradante y violenta de la sociedad árabe en general y musulmana en particular¹⁶. Sin olvidarnos de dos elementos psicológicos que juegan un papel contrapuesto: por parte de los ciudadanos de los países receptores, el temor al islamismo político radical, y por parte de los inmigrantes, la victimización con la que con frecuencia se identifican los musulmanes que viven en la marginalidad de los países a los que han emigrado, en los que no han podido alcanzar sus sueños de bienestar, especialmente con la crisis económica que vivimos.

Efectivamente, un número creciente de musulmanes inmigrantes en países occidentales tienen dificultades culturales para integrarse

BLOMFIELD, *Irregular Migration in Europe*. Migration Policy Institute, December 2012 (acceso al documento en PDF en <http://www.migrationpolicy.org/pubs/TCMirregularmigration.pdf>).

¹⁴ Vid. http://www.theguardian.com/news/datablog/2013/oct/03/migration-routes-migrants-boat-italian-lampedusa?CMP=twf_fd.

¹⁵ *Ibid.*

¹⁶ Cfr. en <http://www.medeia.be/2010/12/arab-immigration-especially-north-african-faced-with-european-anxieties/>.



cómodamente en la cultura anfitriona, lo que sin duda crea tensiones sociales y políticas. Las comunidades islámicas más conservadoras han reaccionado virulentamente al ejercicio de la libertad de expresión de la prensa europea, como el caso danés de las viñetas sobre Mahoma, al entender que se atentaba gravemente a los sentimientos religiosos que entendían vejados. Incluso grupos radicales islamistas asentados en urbes europeas reclaman que en vecindarios íntegramente musulmanes, debería implantarse la Sharía, ley coránica.

A su vez, Occidente es consciente de su legado histórico complejo y contradictorio. Por una parte arraigado en la tradición cristiana, un legado en el que se evidencia la instrumentalización política del cristianismo jalonado de terribles etapas de extrema intolerancia contra la heterodoxia y de violencia religiosa entre papistas y antipapistas durante la Reforma Protestante. Por otra parte, un legado desde el siglo XVIII fraguado en la lucha por el reconocimiento de las libertades públicas y por el desarrollo de los modelos seculares de poder que restringen precisamente la relación entre religión y política. Por ello, muchos europeos sienten amenazada su cultura secular de libertades públicas, que se destacan como valores culturales supremos no negociables, incluso antepuestos a los tradicionales valores cristianos asentados con anterioridad.

El temor, no sólo a la radicalización violenta del terrorismo islamista¹⁷ -tras los atentados de Madrid y Londres, que facilita la identificación errónea de yihadistas con musulmanes conservadores- sino además el miedo a la islamización social, que se manifiesta por ejemplo en el impulso cobrado en Europa por los partidos políticos xenófobos, y grupos radicales que alertan del riesgo de la islamización de Occidente, favorece un clima de rechazo de la cultura islámica y sus valores. En menor medida este temor también se manifiesta en las prohibiciones de llevar el velo islámico en ámbitos escolares, que nunca antes había sido objeto de debate, y las religiosas católicas siempre han portado sus velos, tocas y hábitos religiosos sin ninguna restricción social ni política en países en países laicos. Incluso en el año 2009 en Suiza se han prohibido constitucionalmente los minaretes en las mezquitas musulmanas.

¹⁷ Sobre los últimos datos al respecto *vid.* Y. ALEXANDER, *Terrorism in North Africa & the Sahel: Global Research and Implications*, 2013.

Disponible en PDF (en <http://potomac institute.org/international-center-for-terrorism-studies/1358-terrorism-in-north-africa-a-the-sahel>).



En Occidente hay una cierta tendencia en la opinión pública a homogeneizar las culturas islámicas, como si el islam se tratase de una cultura religiosa monolítica, uniforme y lineal. Ciertamente ésta no es una aproximación rigurosa. Por otra parte, las estimaciones actuales consideran que para el año 2030, en Europa occidental podrían vivir un número aproximado de 30 millones de musulmanes, que inmigraron en diversas oleadas a partir de la etapa colonizadora europea. El número se incrementa, lógicamente, si incorporamos a esta demografía la población tradicionalmente musulmana de Europa oriental, esto es, de los Balcanes, Rusia, Bielorrusia, Ucrania y Georgia, hasta un total que será cercano a los 60 millones de musulmanes residentes o ciudadanos europeos.

A la vista de los datos aportados en el apartado anterior podemos afirmar que la presente población musulmana en Europa occidental es étnica y lingüísticamente muy diversa. Como hemos visto, la población musulmana inmigrante a Europa occidental proviene principalmente del África magrebí y subsahariana, Somalia, Turquía, Oriente Próximo, Pakistán, Irán e Indonesia. Étnicamente son árabes, turcos, turcomanos, caucásicos, indios, urdúes, iraníes, malayos y melanesios, entre otros. Y en menores proporciones subsaharianos y somalíes²⁰. La identidad musulmana, a diferencia por ejemplo de la tradicional identidad judía impregnada del canon esdráita, no es una identidad excluyente, sino incluyente, lo que tiende en general a facilitar la integración social. La propia diversidad religiosa musulmana propicia este pluralismo étnico, lingüístico, geográfico y cultural. Sin embargo la doctrina más especializada coincide en constatar que simultáneamente emerge un renacimiento cultural islámico de tipo universalista²¹, asociado con una identidad musulmana transnacional que la globalización de los medios de comunicación potencia, y que se circunscribe sobre todo a unos valores propios y un sentido de comunidad religiosa que los comparte.

El islam se encuentra diversificado en diversas ramas, escuelas de pensamiento y grupos ideológicos que ciertamente le otorgan una pluralidad teológica y jurisprudencial notable. Los más destacados son dos, los sunitas que componen el 90% de los musulmanes y los shiítas, procedentes mayoritariamente de Irán, con grupos minoritarios en Irak,

²⁰ Par una estudio mas detenido del islam, la población musulmana global y su ubicación geográfica vid. <http://www.pewforum.org/Muslim/Mapping-the-Global-Muslim-Population.aspx>

²¹ I.M. LAPIDUS, *A History of Islamic Societies*, 2nd ed., cit., pp.443-467.



Turquía, Azerbaiyán, Líbano, Siria, Baharein, Kuwait, Yemen, Emiratos Árabes, Pakistán y Afganistán. La animadversión y el enfrentamiento, muy violento en ocasiones, entre sunismo y shiísmo han dominado históricamente las relaciones entre ambos grupos. Otros grupos minoritarios próximos a los shiítas son los ismaelitas, vinculados con el shiísmo mesiánico a través de la doctrina del imanado que reconocen hasta el quinto o sexto Imán según los casos, son un grupo aún más reducido y disperso cultural y geográficamente. Afines teológicamente a los ismaelitas son los drusos, si bien algunos especialistas no los consideran propiamente musulmanes. Como tampoco a los ahmadiyahnadíes seguidores del indio musulmán Mirza Ghulam Ahmad, quien a finales del siglo XIX reclamó ser el último Imán, el Mahdi, el redentor.

Y mucho más alejados doctrinalmente están los bahá'ís, seguidores del persa originariamente shiíta, Bahá'ullah, seguidor inicialmente del bábismo, cuyo fundador Siyyid Mírzá `Alí-Muhammad reclamó ser el redentor, el Mahdi, y fue públicamente ejecutado en 1850. Bahá'ullah propuso desde mediados del siglo XIX una concepción teológica monoteísta y transconfesional con un importante substrato pacifista, que se desarrolló con fuerza. El movimiento ha sido duramente perseguido por el shiísmo, en especial en Irán a partir de 1978, al condenarlo como apostasía del islam.

A su vez los sunitas se dividen, principalmente a partir de las diversas escuelas clásicas de pensamiento islámico, en: hanafitas, malikitas, shafiítas y hanabalitas, dentro de la que se desgajan posteriormente los wahabitas y los salafíes o salafitas.

Políticamente las sociedades islámicas a partir del califato sunita damasceno, y sobre todo bagdadí, y especialmente desde el modelo de estado elaborado por la dinastía seljúcida, se han estructurado desde una concepción ambigua y desigual de la hermandad o comunidad musulmana, la *ummah*, y unas relaciones complejas, inestables y heterogéneas entre la *ulema*, o comunidad de juristas islámicos, y el Estado, como estructura de gobierno y de administración pública.

Los dos modelos de Estado políticamente fuertes y estables han destacado en el mundo islámico desde el siglo XV al XIX. En el ámbito shiíta, el modelo imperial persa, construido como una estructura imperial absolutista de gobierno que se mantiene a través de sus numerosas dinastías, especialmente la safaví a partir del siglo XVI, que reclamaba su linaje como descendientes del Séptimo Imán. Una dinastía que



instrumentalizó hábilmente el shiísmo como elemento de identidad persa, y relativamente centralizó su administración pública. Pero el shiísmo siempre se ha caracterizado por el enérgico liderazgo religioso de la *ulema* clerical, asentado en la doctrina del imanado y con un clero muy jerarquizado, con frecuencia independiente del poder político imperial y no siempre tutelado con acierto por el emperador, el shah. Como sucedió con el último shah de la última dinastía reinante, la Pahlaví, forzado al exilio en 1979 cuando triunfa en Irán la revolución islámica impulsada por el Imán Jomeini y se funda el modelo republicano islamista shiíta. En el ámbito sunita el modelo califal otomano turco instaurado en el siglo XV desarrolla un sistema burocrático muy centralizado, que al contrario que el modelo imperial persa ejerce un fuerte control sobre las élites religiosas, con un poderoso y disciplinado ejército, los jenízaros, disueltos y masacrados en 1826. La legislación otomana se occidentaliza progresivamente en el siglo XIX con la impronta del modelo codificador europeo, pero no puede evitar su erosión como modelo imperial de poder desmoronándose tras la I Guerra Mundial, y emerge de sus cenizas el modelo político laico la República de Turquía. Desde su impulso, los países musulmanes inician el camino a la modernidad, y en parte a la occidentalización, bajo el liderazgo de las oligarquías políticas postcoloniales.

El colapso en el siglo XX de los dos modelos políticos imperiales más notables en el mundo musulmán, y el fracaso del nacionalismo laicista de las repúblicas árabes de la era postcolonial, han potenciado el desarrollo de movimientos ideológicos musulmanes en la búsqueda de una identidad pan-islámica distintiva y propia, entre los que destacan las corrientes políticas islamistas.

Los movimientos ideológicos contemporáneos comprometidos políticamente, que han contribuido al renacimiento del islam político y que son más activos dentro del sunismo desde el siglo XX son:

El wahabismo, que se arraiga en la Península Arábiga bajo el patrocinio de la familia Saud, que tras el colapso otomano unifican y fundan en 1932 el Reino de Arabia Saudita, regido hasta la actualidad por la dinastía de los Saud. El wahabismo deriva del salafismo doctrinal, cuyo origen parte de las enseñanzas del jeque Ibn Tamiyyá del siglo XIII, revisado en el siglo XVIII por el jeque Ibn Abd-al Wahhab, desde un puritanismo intransigente y conservadurista²². El wahabismo, tutelado por

²² T. STANLEY, "Understanding the Origins of Wahhabism and Salafism", *Terror*



la dinastía reinante, rechaza el clericalismo así como el liderazgo religioso y se erige en guardián de la fe musulmana sunita según la formulación wahabista. En 1940 el gobierno saudí crea el Comité para la Promoción de la virtud y la Prevención del vicio, una policía religiosa que supervisa el estricto cumplimiento social de la Sharía en el reino saudí.

El salafismo político²³, que enlaza con el movimiento anterior para reclamar a partir de diversos movimientos salafíes de los años sesenta un puritanismo religioso y moral rígido desde la literalidad coránica y la universalidad del islam. Movimientos que se oponen activamente al secularismo, y conciben el islam como único modelo social y político válido. Un movimiento ultraconservador de gran expansión en la primera década del siglo XXI, que en algunos casos, no todos, se asocia con el extremismo y la violencia terrorista. Si bien algunos de sus líderes destacados se oponen al yihadismo cruento, por lo que no aceptan el empleo del término salafismo asociado al yihadismo terrorista.

La Hermandad musulmana²⁴, fundada por el académico egipcio Hassan al-Banna a finales de los años veinte. De estructura doctrinal islamista aspira al retorno del modelo califal y a una vida regida individual y colectivamente por el Corán y la sunna, y nunca aceptó el modelo secular árabe instaurado tras la revolución de 1952 en Egipto.

Yamaat-e-Islami²⁵, fundado en Lahore, India, por Sayyid Abul Ala Maududi en 1941, opuesto a la occidentalización y favorable también a la recuperación del califato, como estructura de poder.

Los shiítas²⁶, a su vez, se fragmentan en: yafaríes, zaidiyaíes, alaníes y alevíes, entre otros. También los jariyitas, a su vez ramificados en diverso subgrupos. El shiísmo iraní fue revitalizado políticamente por el Imán Jomeini²⁷ quien instauró, tras un referéndum celebrado en 1979 en

Monitor, 3, 2005, 14, The Jamestown Foundation.

²³ Un estudio detallado actual **Q. WICKTOROWICZ**, "Anatomy of Salafi Movement", 29 *Studies in Conflict & Terrorism* (2006), pp. 207-239 (Texto en PDF http://ipac.kacst.edu.sa/doc/2006/157374_1.pdf).

²⁴ **I. ELAD-ALTMAN**, "The Egyptian Muslim Brotherhood After the 2005 Elections" *Current Trend en Islamist Ideology* vol. 4, 2006 (acceso digital <http://currenttrends.org/research/detail/the-egyptian-muslim-brotherhood-after-the-2005-elections-2>).

²⁵ **H. HAQQANI**, "India's Islamist Groups" *Current Trend ...* vol. 3, 2006 (acceso digital en <http://currenttrends.org/research/detail/indias-islamist-groups>).

²⁶ Para una inicial comprensión del Islam shiíta **A.S.M.H. TABATABA'I**, *Shi'ite Islam*, Trad. al inglés Sayyid Husayn Nasr, State University of New York Press, 1975.

²⁷ La ideología político-religiosa islámica del Imán Jomeini se recoge en su obra primordial, *Velayat Faqeh*, traducción inglesa: *Governance of the Jurist. Islamic Government*,



Irán, una república islámica anti-occidental y especialmente anti-estadounidense, que tenía muy presente la era del primer ministro Mossadegh, elegido democráticamente en 1951, pero que tras sus intentos de nacionalizar la producción petrolífera en manos británicas y estadounidenses, fue derrocado en 1953 por un golpe de Estado orquestado por los servicios de inteligencia británicos y estadounidenses, que diseñaron para ello la operación TSAJAX²⁸, y que explica la posterior animadversión hacia ambos países.

Esta revitalización de la islamidad como identidad, no sólo religiosa sino además política, propiciada por el modelo de república islámica iraní, sin duda ha facilitado la expansión del islamismo político, tanto nacionalista como pan-islamista²⁹. Islamismo que ya está presente con fuerza en Turquía en las anuladas elecciones del 2002 y en las del 2003, y se manifiesta como triunfador en las elecciones del 2007, con el retroceso del laicismo político turco liderado por el Partido Republicano del Pueblo, *Cumuriyet Halt Partisi*, de ideología afín al socialismo. El triunfo del

trad. y anotaciones de Hamid Algar (y disponible en PDF en http://www.iranchamber.com/history/rkhomeini/books/velayat_faqaeh.pdf)

Sobre su posición sobre las mujeres, también disponible en PDF en http://www.iranchamber.com/history/rkhomeini/books/women_position_khomeini.pdf.

Sobre el renacimiento del shiísmo en una sugerente y actualizada visión de conjunto, **V.R. NASR**, *The Shia Revival, How Conflicts within Islam will Shape the Future*, Ed. Norton, 2006.

²⁸ Vid. la información desclasificada *The Secret CIA History of the Iran Coup 1953*, en *The National Security Archive* en el enlace de la George Washington University (<http://www.gwu.edu/~nsarchiv/NSAEBB/NSAEBB28/index.html>).

Y más completo en el informe elaborado en 1954 del manuscrito original del agente **D. WILBER**, *Clandestine Service History. Overthrow of Premier Mossadeq of Iran 1952-1953* (En el enlace <http://cryptome.org/cia-iran-all.htm>).

También del profesor de origen iraní del Departamento de Historia y Ciencia Política de Utah Valley State College **M. KAZEMZADEH**, "The Day Democracy Died: The 50th Anniversary of the CIA Coup in Iran", 2003 (acceso digital <http://iranscope.ghandchi.com/Anthology/Kazemzadeh/28mordad.htm>).

²⁹ Vid. para una visión detallada y reciente los monográficos *Current Trends in Islamist Ideology*. Hudson Institute, Vol. 1 a 12. Sobre el islamismo y el terrorismo **H. FRADKIN & H. HAQQANI**, *Islamism and Terrorism: The Ideological Dimension*, *Current Trends ...* vol. 1, 2005 (acceso digital <http://currenttrends.org/research/detail/introduction-to-current-trends-vol-1>)

Y sobre el renacimiento salafista **H. MNEIMNEH**, "The Spring of a New Salafism", *Current Trends... vol. 12*, 2011 (acceso digital <http://www.currenttrends.org/research/detail/the-spring-of-a-new-political-salafism>).



islamista Abdullah Gül y su partido AK, *Adalet ve Kalkınma*, comporta un cambio claro de orientación en la política turca del último decenio.

El islamismo como opción ideológica no es sino una respuesta comunitaria a su legado histórico en la búsqueda de una identidad colectiva propia, que rechaza tanto la imposición colonial o neocolonial, como los fallidos nacionalismos árabes, que han sucumbido a causa del presidencialismo, del militarismo y de la corrupción imperantes. Lo que sumado a la falta de libertades y de bienestar económico han hecho naufragar las tentativas políticas hacia la modernidad. Y así la ideología islamista cobra progresivamente fuerza especialmente en Marruecos³⁰, Argelia³¹, Túnez³², Libia³³ y Egipto³⁴. Y más recientemente en Siria, en una guerra civil muy sangrienta en la que la frontera con Irak expande el islamismo violento y radical de grupos como ISIS (Islamic State of Irak and Sham) que hacen suyo el tafkirismo³⁵, que consiste en la acusación de apostasía de un musulmán a otro, desde una interpretación integrista y perversa de la apostasía en el islam, y justifica la muerte del apostata sin necesidad de ser decretada por la ulema, ni ninguna otra autoridad religiosa legítima. Un islamismo sunita en abierta confrontación con el shiísmo, que está abocando a un nuevo conflicto armado y abierto entre ambas fracciones religiosas.

El islam político, el islamismo, pivota doctrinalmente -como sintetiza Arshin Adib-Moghaddam³⁶, profesor de la London University-

³⁰ Vid. <http://www.isn.ethz.ch/isn/Digital-Library/Publications/Detail/?ots591=0c54e3b3-1e9c-be1e-2c24-a6a8c7060233&lng=en&id=132849>

³¹ **R. TAKEYH**, "Islamism in Algeria: A Struggle between Hope and Agony", 2003 (En <http://www.cfr.org/world/islamism-algeria-struggle-between-hope-agony/p7335>). Y una más reciente valoración de **R. TLEMÇANI**, "Elections and Islamism in Algeria" (2012) en <http://cmec.org.uk/blog/elections-and-islamism-in-algeria/>

³² **F. CAVATORTA**, "Beyond 'Renaissance': The Complex Field of Islamism in Tunisia", 23rd World Congress of Political Science, Madrid, 2012 (Extracto disponible en <http://www.ipso.org/my-ipso/events/madrid2012/paper/beyond-%E2%80%98renaissance%E2%80%99-complex-field-islamism-tunisia>).

³³ **A. BRAHIMI**, "Islamism in Libya", 2012, en *London School of Economics and Political Science* (acceso digital <http://blogs.lse.ac.uk/ideas/2012/04/islamism-in-libya/>).

³⁴ **G. GÜNAY**, "Islamization in Egypt", 2012, en *London School of Economics and Political Science*, (acceso digital <http://blogs.lse.ac.uk/ideas/2012/04/islamism-in-egypt-the-long-road-to-integration/>).

³⁵ Para un estudio más detenido del tafkirismo vid. <http://www.takfiris.com/takfir/index.cfm>.

³⁶ **A. ADIB-MOGHADDAM**, "Islamutopia: A very short History of Political Islam", *London School of Economics and Political Science*, 2012 (acceso digital



sobre dos ideólogos musulmanes y activistas políticos de finales del siglo XIX: Sayyid Jamal al-din al-Afghani (o Asadabadi) (1838-1897), de origen iraní y musulmán shiíta que ha sido presentado como suni para ser más fácilmente aceptado en ambientes sunitas, y su discípulo egipcio Mohammad Abduh (1849-1905). Ambos elaboran desde el pan-islamismo una respuesta ideológica al colonialismo e imperialismo británicos del siglo XIX, que se asienta en una resistencia activa a la occidentalización y el retorno a una sociedad islámica triunfante y utópica, que devuelva a los musulmanes su identidad y su sentido de orgullo propio³⁷. Su obra y su legado han sido revalorizados en los últimos años en el orbe musulmán al contraponer su ideología a la ideología neocolonial estadounidense. Con ello auspician un postmodernismo islámico que se vertebra desde un pan-islamismo militante utópico y abre las puertas a la dialéctica y el razonamiento de los filósofos clásicos musulmanes mediante la interpretación política del islam como forma de vida y gobierno. El declive del modelo califal otomano en el primer tercio del siglo XX como primer proyecto de modernidad musulmana, y los fallidos experimentos nacionalistas de naturaleza laica, y socialista en algunos casos, en los países musulmanes en la etapa postcolonial -regida por los intereses económicos europeos y estadounidenses- han propiciado el impulso que el islamismo posmodernista, como ideología de poder político-religioso, está cobrando en la primera década del siglo XXI en los países de tradición musulmana. Un islamismo doctrinario que se encuentra ya enraizado en algunos núcleos de la inmigración musulmana en Europa, que no se han integrado ni social ni económicamente en la cultura europea, lo que ha contribuido a generar un sentimiento de marginalidad, resentimiento y victimización crecientes. Ingredientes peligrosos que pueden encender la llama de la violencia con facilidad.

Coincido con Ira Lapidus, profesor emérito de la Universidad de California, en la afirmación de que resulta crucial cómo se definan los musulmanes europeos en el futuro próximo³⁸, y si se integrarán en un contexto multicultural, como el que ya se aprecia con nitidez entre los musulmanes estadounidenses. Un espacio en el que desarrollen una

<http://blogs.lse.ac.uk/ideas/2012/04/islamutopia-a-very-short-history-of-political-islam/>). Para un análisis más detallado I.M. ABU-RABI', *The contemporary reader of Arab Political Islam*. Pluto Press, 2010.

³⁷ Con más detalle en I.M. LAPIDUS, *A History of Islamic Societies*, 2nd cit., p. 516 y ss.

³⁸ Cfr., *ibid.*, p. 806.



identità propia sin complejos, que favorezca su integración desde el respeto a la diversidad y la plena aceptación de los valores de una sociedad defensora de su secularidad, o por el contrario crecerá el sentimiento de *outsiders*, de extranjeros en tierra hostil, de marginados, con un rechazo creciente a la cultura laica europea, y una tutela celosa de un conservadurismo inflexible, lo que potenciaría sin duda un enfrentamiento cultural creciente entre dos ideologías contrapuestas en la esfera política, islamismo y secularismo.

B. Islam y educación pública en algunos países europeos desde su particular legado religioso y político: la experiencia macro-comparada

Esta aproximación general multidimensional - geográfica, histórica, migratoria, ideológica y política sobre los musulmanes y el islam - nos permite comprender mejor el conjunto de problemas que emergen en torno a la educación religiosa islámica en países de tradición política secular y bagaje religioso cristiano, cuyos modelos educativos están diseñados en función de dos legados, uno religioso confesional y otro político secular:

Bien desde la herencia confesional oficial de una particular Iglesia cristiana sociológicamente mayoritaria, en su día confesión oficial exclusiva de ese Estado, como España, Italia, Austria, Inglaterra, o los países escandinavos. Que da lugar a diversas diferencias de trato jurídico entre confesiones mayoritarias y minoritarias en su proceso de ajuste a una estructura teóricamente no confesional. Situación que jurídicamente organiza la enseñanza religiosa de la religión culturalmente dominante en las escuelas públicas, e introduce paulatinamente la enseñanza de otras religiones minoritarias de confesiones religiosas reconocidas por el Estado.

O bien que han roto con la tradición confesional y han erigido un modelo legislativo secular más rígido. Que en unos casos está muy permeado de la ideología laicista como Francia, con un fuerte bagaje anticlerical católico, en el que la tutela del principio de laicidad del Estado prima sobre el del derecho de libertad religiosa de sus ciudadanos.

En ambos tipos de sistemas se producen desequilibrios y antinomias legales que reclaman continuos ajustes, especialmente debidos



a los cambios sociológicos, lo que resulta especialmente patente en el caso del islam³⁹.

El proceso de integración de la enseñanza del islam en los países europeos es un proceso progresivo de adecuación a una nueva realidad social que cuenta con una creciente población musulmana. Proceso de adaptación parte de una variedad de modelos político-administrativos en los que se conjugan dos tipos de derechos reconocidos en la legislación internacional: el derecho de los padres a elegir la formación religiosa de sus hijos y el derecho de los particulares a fundar centros educativos privados.

En los países europeos de tradición confesional se opta por la educación religiosa facilitada dentro del propio sistema de educación pública, con frecuencia como una asignatura impartida en el centro. Por ello la mayoría de los países europeos han potenciado el modelo por el que el sistema educativo público facilita la enseñanza religiosa en sus aulas, inicialmente para las confesiones cristianas, a las que paulatinamente se incorpora también la enseñanza del islam y otros credos, especialmente el judío, que no suele plantear los problemas ideológicos y sociológicos que el islam genera.

Además de la cuestión relativa a la enseñanza de la religión en la escuela pública, en alguno de los países europeos se mantienen incluso modelos educativos concertados. Esto es, financiados en buena parte por el Estado, cuyos titulares pueden ser las confesiones y grupos religiosos. Un sistema de titularidad privada religiosa y dotación de fondos públicos que desde una laicidad estricta, compromete el principio de neutralidad religiosa del Estado al hibridarse con un "pluriconfesionalismo" religioso en la praxis, fruto de un particular legado histórico confesional o cuasi confesional y su proceso de adaptación a modelos políticos seculares. Pluriconfesionalidad que doctrinalmente se justifica en virtud del principio de cooperación con las confesiones religiosas e igualdad entre

³⁹ Un excelente cuadro macro-comparado es el elaborado por **L. DE GREGORIO**, "Il trattamento giuridico della minoranza islamica in Europa. Tavola-sinottica", en *Osservatorio delle libertà e istituzione religiose*, 2005 (acceso digital http://www.olir.it/areete_matiche/83/documents/DeGregorio_Islamic_in_Europe_ita.pdf).

Para un análisis comparado hasta el año 2000 *Islam and European Legal Systems* (a cura di S. Ferrari ed A. Bradney), Dartmouth, Ashgate, 2000. Y para un análisis actualizado al 2012, *Islam, Europe and Emerging Legal Issues* (Edited by W.C. Durham Jr., R. Torfs, D.M. Kirkham, and C. Scott), Dartmouth, Ashgate, 2012.



los ciudadanos, y prima los derechos religiosos de éstos en detrimento de la neutralidad estatal.

Si bien en un contexto estrictamente laico o secular, la educación religiosa se canaliza a través de la instrucción privada, bien asistiendo a centros religiosos para ello, o bien mediante la creación de colegios de enseñanza privada y titularidad religiosa, una solución por la que ha optado Francia.

Veamos comparativamente algunos matices destacables del panorama europeo sobre la educación religiosa islámica. Para ello tendremos en cuenta, como matriz comparatista, los elementos lingüístico-culturales y político-religiosos, tanto su bagaje histórico afín, como el sistema de relaciones Estado-confesiones reconocido constitucionalmente y vigente en países agrupados con tales elementos de afinidad. Lo que nos permitirá tener una perspectiva lo suficientemente omnicomprendensiva para ver cómo se integra en ese contexto cultural el islam en el ámbito escolar.

1 - Austria, Alemania y Suiza

En el mundo germano, Austria, Alemania y Suiza cuentan ya con una población musulmana en torno al 6%. En sus sistemas de relaciones entre las confesiones y el Estado tradicionalmente se aplica el *Kirchenbeitrag*, o contribución fiscal religiosa obligatoria por la pertenencia a una particular confesión religiosa, bien católica, bien protestante. En Austria en torno al 1% de la declaración de la Renta, en Alemania entre el 8% y 9% según los Länder. Si no se entrega dicha cantidad porcentual, los fieles deben abandonar formalmente dicha confesión. En Suiza, una sociedad italo-franco-germana, el impuesto religioso puede ser obligatorio o voluntario según los Länder, y no supera el 2.3% de los ingresos anuales.

Austria, nace como república federal en 1919, tras el colapso del Imperio Austro-Húngaro y el fin de la Primera Guerra Mundial. Está dividida administrativamente en nueve Estados, Länder. Su constitución, cuyo texto original a partir del proyecto del jurista Hans Kelsen data de 1920 y ha sido objeto de numerosas enmiendas, no recoge una declaración de derechos fundamentales sino un reconocimiento de derechos cívicos que sustancialmente son los enunciados en la Ley de 1867. Su legado religioso es tradicionalmente católico fruto de la Contrarreforma católica tutelada por los Habsburgo, que impuso el catolicismo como religión oficial. Sin embargo, la presencia musulmana desde el siglo XIX ha



facilitado el reconocimiento de la comunidad musulmana y sus derechos religiosos con anterioridad a cualquier otro país de Europa Occidental, salvo el Reino Unido.

El censo de 2001⁴⁰ mostraba que de una población total de 8 millones, eran culturalmente católicos casi 6 millones de austríacos (76.3% de la población) y protestantes 336.150 (4.2%). En el censo del 2011 de una población de 8.5 millones, 5.5 millones son católicos (64% de la población) y protestantes son 319.752 (3.8% de la población). La población judía es reducidísima, poco más de 8.000 ciudadanos, si bien antes de la II Guerra Mundial y del Holocausto superaba los 200.000. El islam es el grupo religioso que más ha crecido, y así se ha incrementado la población musulmana del año 2001 con 345.000 (4.3%) al año 2009 con 516.000 (6.2%)⁴¹. En el año 2011 superan éste porcentaje, y la mitad de los mismos son ya ciudadanos austríacos.

La presencia musulmana en Austria data de la etapa del Imperio Austro-Húngaro tras la ocupación de Bosnia y Herzegovina cuando se firma el tratado de Berlín de 1878. La Constitución de 1867 (restablecida en 1945 y enmendada en 1929) garantizaba la libertad de cultos y de conciencia, desarrollada por la ley *Anerkennungsgesetz für Religionsgesellschaften* de 1874. Y se incorporó a la legislación el culto musulmán por la ley *Islamgesetz*, de 1912, para integrar mejor a la población musulmana de los Balcanes, vinculada a la tradición jurisprudencial hanafí, pero cuyos derechos religiosos no eran equiparables a los derechos de los católicos y de la propia Iglesia Católica respecto a la fundación de instituciones y centros educativos⁴². Desde los años sesenta la inmigración turca y yugoslava se ha ido incrementando, por lo que en 1971 se solicita al Ministerio de Educación y Cultura el reconocimiento como confesión religiosa de la Comunidad religiosa islámica, *Islamische Glaubensgemeinschaft in Österreich*, IGGiÖ, que finalmente se obtiene en 1979. Posteriormente, en 2009, se enmienda su regulación y se aprueban sus normas constitutivas en las se suprime la referencia hanafí y se incluye la educación tanto shiíta como sunita.

⁴⁰ Bevölkerung nach dem Religionsbekenntnis und Bundesländern 1951 bis 2001.

⁴¹ A. JANDA & M. VOGL et aliter, *Islam in Austria*, Österreichischer Integrationsfonds, 2010 (acceso en: http://www.integrationsfonds.at/fileadmin/Integrationsfond/5_wissen/Islam_Reader/Islamreader_Zsfg_E_Bearbeitung.pdf), p. 3.

⁴² *Ibid.* p. 5



La educación religiosa islámica se reconoce desde el año escolar 1982-83 y su gestión está en manos de la IGGiÖ. Los profesores eran preparados en la academia de enseñanza pública *Islamische Religionspädagogische Akademie* (IRPA) desde 1998. Sin embargo en el 2007 la IRPA fue suprimida por ley y su enseñanza se ha privatizado por la Ley de Enseñanza Superior de ese mismo año. Desde el 2007 los profesores de religión musulmana obtienen su educación en el Instituto de Estudios religiosos islámicos de la Universidad de Viena, impartidos en lengua alemana como una titulación de Maestría, Máster. Son seleccionados por la propia IGGiÖ y confirmados por la autoridad estatal. Según los informes del año 2009⁴³ el número de alumnos que ha recibido enseñanza musulmana ha sido de 50.000 impartida por 400 profesores de religión islámica, por lo que el 7.4% de los alumnos austríacos ha recibido durante el curso 2008-09 clases de religión islámica.

Alemania presenta una panorámica diversa fruto de su historia religiosa y la confrontación abierta durante siglos entre protestantismo y catolicismo. Un enfrentamiento que se inicia en el siglo XVI con el conflicto bélico entre el Sacro Imperio y la Liga Esmakalda de los Príncipes protestantes, que concluye inicialmente con la Paz de Augsburgo de 1555, que no resolvió plenamente la cuestión religiosa, especialmente la discutida aplicación del principio *Reservatum ecclesiasticum* sobre las propiedades eclesiásticas. Una situación que desemboca en la guerra de los Treinta Años (1618-1648), entre las Ligas Protestante y Católica, cuya devastación fue enorme al implicarse progresivamente Dinamarca, Suecia y Francia. Conflagración concluye con la Paz de Westfalia (1648) que desintegró el modelo imperial germano del Sacro Imperio, redujo el papel político del papado y marcó las reglas de convivencia segregada entre católicos y protestantes establecidas en la Paz de Augsburgo y la aplicación del principio *cuius regio eius religio* entre católicos y luteranos, ampliándola a los calvinistas.

Alemania, tras la reunificación en 1990, tiene una estructura política republicana y un sistema parlamentario representativo federal recibido del modelo posbélico de Alemania Occidental, e integrado actualmente por 16 Estados, Länder. Su constitución vigente de 1949, enmendada en 1990 tras el Tratado de Reunificación y cuya última enmienda es de 2009, reconoce la libertad de religión, de culto y de conciencia en su Art. 4.

⁴³ M. KHORCHIDE, "Muslim religious education in Austria", *ibid.*, p. 10.



Alemania cuenta con casi 82 millones de habitantes de los que, según las estadísticas del 2008⁴⁴, 24.5 millones son protestantes (29.9%) y 24.9 millones son católicos (30%). Se constata un progresivo abandono de la fe cristiana. Los judíos, que antes de la era nazi superaban el medio millón -y tras las persecuciones, deportaciones y genocidio de unos 180.000 judíos alemanes, prácticamente habían sido erradicados de Alemania- en la actualidad alcanzan el número de 200.000. Los musulmanes superan ya los 4 millones (más del 5% de la población total) y al menos el 25% de ellos son ciudadanos alemanes, de los que el 75% son sunitas, en su mayoría de origen turco, y el 7% son shiítas procedentes, en buena parte, de la diáspora iraní iniciada tras la revolución islámica de 1979.

El modelo educativo alemán como el austríaco⁴⁵, permiten la creación de centros de enseñanza privada fundados por organizaciones religiosas, si bien hasta la fecha los centros musulmanes son muy escasos. En ambos también se incorpora la enseñanza religiosa electiva en el sistema público. En el modelo austríaco es competencia del *Bund*, del Parlamento austríaco, mientras en el modelo alemán es competencia del ámbito federal de los *Länder*. El estatuto del islam en Alemania -a diferencia de Austria que está centralizado a través de la Comunidad religiosa islámica (IGGiÖ) y goza de personalidad jurídica institucional otorgada por el Estado- se asienta en el reconocimiento de varias entidades y asociaciones religiosas musulmanas como asociaciones privadas. En consecuencia, la comunidad islámica carece de estatuto de corporación de derecho público, por lo que no puede ser interlocutora con los Estados federales. Mientras en Austria se reconoce el derecho de impartir enseñanza religiosa en los centros educativos públicos a todas las confesiones legalmente reconocidas; en Alemania, en cambio, tal derecho es más difuso, en cuanto a un reconocimiento genérico a participar en la educación en general. En Austria la gestión de dicha enseñanza se comparte entre la Comunidad islámica (IGGiÖ) y el Estado, la primera proporciona el profesorado, el programa de estudio y su contenido; el segundo facilita los edificios, las aulas, el horario (dos lecciones semanales) y el salario de los profesores. En Alemania la gestión está en

⁴⁴ En http://fowid.de/fileadmin/datenarchiv/Religionszugehoerigkeit_Bevoelkerung_1950-2008.pdf.

⁴⁵ Para un análisis comparado más detenido vid. http://homepage.univie.ac.at/juergen.wallner/doc/research/Wallner_Islamic-Education_BVT-Vienna_20060314_HA.pdf.



manos del Estado, que coopera para ello con las confesiones de un modo menos reglado, y la instrucción islámica no está regulada salvo en varios programas piloto. En Austria, como he indicado, la calidad del profesorado de religión islámica lo garantiza su titulación que otorga el Instituto de Estudios religiosos islámicos de la Universidad de Viena. En Alemania no existe una institución que garantice los conocimientos sobre el islam en un sistema educativo reglado y uniforme, si bien se han puesto en marcha varios proyectos para ello a partir del 2005 en Westfalia, Baviera, Baden-Württemberg, Schleswig-Holstein, Bremen, Baja Sajonia y Renania-Palatinado. Desde 2008 se insiste en impartir la docencia del islam en alemán, como se hace en Austria, para facilitar la integración de los alumnos musulmanes en Alemania, e incluso desde entonces existen libros de texto no homologados de la religión islámica en alemán para los alumnos de enseñanza primaria y media⁴⁶. En Berlín el 23 de febrero de 2000 la Federación islámica, *Islamische Föderation*, tras 20 años de peticiones por vía judicial administrativa, finalmente ha sido autorizada para desarrollar programas educativos islámicos en virtud de sentencia firme del más alto tribunal administrativo, el *Bundesverwaltungsgericht*⁴⁷. La enseñanza islámica se inicia en una veintena de escuelas primarias berlinesas en el 2002 y se amplía a 37 en el 2004. Si bien según algunos medios de comunicación, la *Islamische Föderation* es considerada por el servicio de inteligencia alemán (*Verfassungsschutz*) una organización islamista⁴⁸.

Sin embargo, todavía en el resto de Alemania no ha concluido el agrio debate respecto a si tan sólo las confesiones cristianas son las únicas que tienen el derecho constitucional a la enseñanza religiosa en los centros públicos, o bien se debería incluir al islam. Un debate en el que está patente el temor a que la enseñanza del islam, sin ser supervisada por el Estado, pueda amparar el adoctrinamiento fundamentalista y sobre todo yihadista. Un temor también patente en Austria, así en 2011 se funda El Movimiento Pro austríaco, BPÖ, como federación en contra tanto de los centros islámicos multifuncionales, como de la islamización de Austria⁴⁹.

⁴⁶ En <http://www.euro-islam.info/key-issues/education/>

⁴⁷ *Ibid.*

⁴⁸ *Ibid.*

⁴⁹ En <http://www.euro-islam.info/2011/02/11/citizens-forge-a-new-alliance-against-%e2%80%9ci-slamicization%e2%80%9d/>.



¿Cuál es el futuro a medio plazo de la enseñanza del islam en Alemania? La discusión académica se ha multiplicado en los últimos años y desde posiciones contrapuestas. En palabras de Wolfrand Weisse⁵⁰, el futuro ya está aquí, la presencia creciente del islam en Europa es ya una realidad. Por ello la premura en afrontar la cuestión. Sin duda la mayor preocupación reside en el temor al islamismo fundamentalista y político, en tanto en cuanto la enseñanza del islam no está sometida en Alemania a controles de calidad académica ni de prevención de ideologías fundamentalistas. Pero si tales controles se establecen ¿cómo se garantizan los principios constitucionales de igualdad religiosa y neutralidad estatal?

Suiza, la confederación Helvética, nace del legado de la alianza entre las comunidades de los Alpes centrales, que lucharon por su identidad e independencia primero del Sacro Imperio en el siglo XIII, después del Imperio de los Habsburgo en el siglo XVI, y finalmente del Imperio francés en el siglo XVIII. Una independencia reconocida inicialmente tras la Paz de Westfalia en 1648 y finalmente en el Tratado de Viena de 1815. En la actualidad está compuesta de 26 cantones bajo un sistema federal que absorbe su propia historia independentista y se inspira en la estructura constitucional estadounidense, si bien ha desarrollado un sistema propio de democracia directa que se mantiene en la vigente Constitución de 1999, cuyo Art. 15 reconoce la libertad religiosa y de conciencia.

Suiza es multilingüe, francés, alemán, italiano y romanche como lenguas oficiales, con una población actual semejante a la de Austria, de unos 8 millones de personas, y al igual que Alemania su diversidad religiosa nace de su legado de confrontación entre catolicismo y protestantismo. El protestantismo triunfó en las urbes principales tras la guerra civil (1529 a 1531) bajo el liderazgo reformista de Ulric Zwinglio y el desarrollo un modelo eclesial propio, el de la Iglesia Reformada Suiza. El catolicismo se mantiene sobre todo en las áreas rurales. Los conflictos entre católicos y protestantes dan lugar a etapas de violenta confrontación, incluso tras la Paz de Wesfalia, desde mediados del siglo XVII al XVIII.

⁵⁰ **W. WEISSE**, *What should be the future of Islamic religious education studies in Germany?*, WR Congress in Berlin, June 17, 2010 (acceso digital en: http://www.wissenschaftsrat.de/download/archiv/Weisse_engl.pdf).



Según el censo de la Confederación Helvética del 2010⁵¹ en número de católicos es de 38.6% (más de 3 millones), protestantes el 28% (más de 2 millones) y el 4.5% de musulmanes (más de 300.000).

La contribución fiscal religiosa está regulada por la legislación de cada Cantón, por lo que varía de uno a otro. La contribución religiosa llega en algunos cantones al 2.3%, en algunos es voluntaria y en otros es obligatoria como en Austria y Alemania, y si no se satisface dicho impuesto se pierde la condición de miembro de esa confesión.

Sustancialmente reciben dicha contribución: la Iglesia Católica, las Iglesias pertenecientes a la Federación Suiza de Iglesias Protestantes, fundada en 1920 como una organización que acoge a 22 Iglesias evangélicas y la Antigua Iglesia Católica o Veterocatólica, perteneciente a la Unión de Iglesias de Utrecht y separada de la Iglesia Católica en el siglo XIX, al rechazar las declaraciones del Concilio Vaticano I y recibir influencias de las Iglesias reformadas.

El islam era prácticamente inexistente en Suiza hasta mediados del siglo XX, desde 1980 los musulmanes procedentes de diversas olas migratorias comienzan a organizarse asociativamente. En 1989 se funda en Zurich la GIOS, *Gemeinschaft islamischer Organisationen der Schweiz*, que acoge a numerosas asociaciones islámicas, algunas de ellas afines al wahabismo y al salafismo, como la *Islamischer Zentralrat Schweiz* fundada en 2009 en Berna, que han creado desde el 2009 una creciente preocupación en la sociedad suiza y entre los propios musulmanes moderados⁵². En algunos sectores sociales temen que la legislación federal sobre las restricciones de clérigos extranjeros para evitar el adoctrinamiento del odio o la violencia no sea suficiente, y se estudian más medidas para facilitar su adaptación a la cultura suiza y a la vez incrementar las restricciones existentes en materia de visados. La crispación entre el modelo cultural suizo y el islámico tradicional, al que se acusa de fundamentalista, encuentran especiales dificultades para convivir, lo que genera una creciente polarización de estereotipos que puede derivar hacia una peligrosa islamofobia-cristianofobia o incluso "laicofobia" asociada al rechazo de la cultura occidental.

⁵¹ En http://www.bfs.admin.ch/bfs/portal/fr/index/news/01/nip_detail.Document.159962.pdf.

⁵² Vid. artículo en la prensa suiza del 23 enero 2012 de **S. KELLER-MESSAHLI**, "Verheerende liberale Gleichgültigkeit" (en: <http://politblog.tagesanzeiger.ch/blog/index.php/8161/verheerende-liberale-gleichg-ultigkeit/?lang=de>).



Una cuestión particular que debemos mencionar en el modelo suizo es la reciente prohibición de la construcción de nuevos minaretes que ha suscitado una enorme controversia pública. Sólo cuatro mezquitas en Suiza los tienen de un total de unas 150. Destaca la de Ginebra, construida con fondos sauditas en 1978. En el 2007 la ciudad de Berna rechazó la construcción del centro cultural islámico mayor de Europa⁵³. Y a partir del 2009, vía petición popular orquestada por el Partido Popular Suizo, de ideología ultranacionalista, se prohíbe por ley federal la construcción de nuevos minaretes tras la celebración de un referéndum.

La enseñanza religiosa en la educación pública, sustancialmente católica y protestante, se imparte en la mayoría de las escuelas de los cantones suizos, excepto en Ginebra y Neuchatel. No hay un modelo homogéneo. En la mayoría de los cantones es voluntaria, pero en algunos forma parte del currículo de materias no electivas. En 2011 impartían ya la enseñanza musulmana en dos municipios del cantón de Lucerna⁵⁴.

No obstante, a partir del año 2004 se ha iniciado un proceso de reforma en materia educativa fomentado desde los gobiernos cantonales que mostraban su intención de modificar la enseñanza religiosa hacia la implantación de programas seculares obligatorios de enseñanza sobre las religiones y su historia, que ha contado con una enorme oposición popular partidaria de la continuidad en la impartición de clases de Historia bíblica. Sin embargo, se tiende hacia la implantación de un programa secular que sustituya a la tradicional enseñanza religiosa, católica o protestante en el sistema educativo público⁵⁵.

2 - Dinamarca, Noruega, Suecia, Holanda y Reino Unido

Históricamente Dinamarca, Noruega y Suecia han formado la Unión de Kalmar, tres reinos soberanos bajo un único monarca desde 1397 a 1523. La Reforma luterana alcanza Dinamarca en 1520, y en 1528 el rey Christian III convirtió el luteranismo en la religión oficial, exclusiva y excluyente de otros credos en los reinos de Dinamarca y Noruega.

⁵³ Cfr. http://www.swissinfo.ch/eng/archive/Bern_city_says_no_to_Islamic_cultural_centre.html?cid=5927062.

⁵⁴ Cfr. <http://www.state.gov/j/drl/rls/irf/religiousfreedom/#wrapper>.

⁵⁵ *Ibid.*



En Dinamarca a partir de 1682 se permitió el ejercicio de su religión a los católicos y a los judíos, pero no el abandono de la fe luterana oficial a los bautizados en ella. Hasta el último tercio del siglo XX el Estado otorgaba el reconocimiento jurídico a las confesiones religiosas por decreto real, desde entonces la tramitación administrativa corre a cargo del Ministerio de Asuntos Eclesiásticos⁵⁶. La vigente Constitución de 1953 reconoce la libertad religiosa en los Arts. 67 y 70⁵⁷.

En Noruega no se reconoció la libertad religiosa hasta 1842, y hasta mediados del siglo XIX no estaba permitida la entrada en el país a los judíos, tampoco a los jesuitas ni a las órdenes monásticas católicas, a quienes se les autoriza a partir de finales del siglo XIX. La Constitución vigente de 1814, tras la enmienda de 1842 reconocía la libertad religiosa en su Art. 2, y en la enmienda de 2012 su reconocimiento se explicita en el Art. 16⁵⁸, más acorde con la redacción contemporánea de la libertad religiosa en el marco constitucional comparado.

En Suecia la figura de Olaus Petri, primer arzobispo luterano de Suecia, fue determinante para la consolidación del luteranismo sueco. Tras el sínodo de Upsala de 1593, el luteranismo se convirtió en la religión oficial del reino exclusiva y excluyente de otros credos como lo era en Dinamarca y Noruega. Hasta 1860 no estaba permitido a los suecos abandonar la confesión oficial, desde entonces progresivamente se permitió la pertenencia a otras iglesias evangélicas, al catolicismo y al judaísmo. La libertad religiosa se reconoce constitucionalmente en 1964. La constitución vigente consta de cuatro leyes de 1810, 1949, 1974 y 1991 y la libertad religiosa se reconoce en el texto constitucional de 1974⁵⁹.

El bagaje cultural protestante tutelado por el monarca, que tradicionalmente era cabeza de la Iglesia Nacional, y la confesionalidad

⁵⁶ Cfr. información del 2006 del Ministerio de Asuntos Eclesiásticos danés http://www.km.dk/fileadmin/share/Trossamfund/Freedom_of_religion.pdf.

⁵⁷ La Constitución danesa en vigor es de 1953 (texto completo en <http://www.legislationline.org/download/action/download/id/1587/file/c57ee1ef8edd6198a252e187fdf2.htm/preview>).

⁵⁸ La Constitución noruega en vigor es de 1814 (texto completo sin la enmienda de 2012 en <http://www.legislationline.org/download/action/download/id/1598/file/ab3b87b89e59b50f85f2053a4c24.htm/preview>).

Para las reformas de 21 mayo de 2012, sobre la secularización parcial del Estado noruego, http://www.servat.unibe.ch/icl/no00000_.html.

⁵⁹ Información compresiva oficial de las leyes constitucionales de Suecia en texto disponible en el Ministerio de Justicia en <http://www.government.se/content/1/c6/19/47/12/1500125f.pdf>



(luteranismo de la Confesión de Augsburgo), que es o ha sido oficial, se muestran como los elementos comparativos afines en los casos de Dinamarca, Noruega y Suecia. No obstante es un modelo en franca recesión, pues ni Suecia ni Noruega tienen ya como Iglesia oficial a la Iglesia Luterana nacional, ni el monarca ejerce ya la tutela de la Iglesia nacional.

Suecia ha mantenido la Iglesia oficial y la confesionalidad estatal como el modelo danés hasta el año 2000⁶⁰. Dinamarca, en cambio, todavía mantiene el reconocimiento constitucional de la Iglesia danesa, luterana, como Iglesia oficial regida por leyes estatales (Art. 66) que debe ser sostenida económicamente por el Estado (Art. 4), y el monarca está obligado a profesar la fe luterana (Art. 6).

Noruega, ofrecía un caso muy similar al danés. Hasta 2012 la Iglesia Luterana de Noruega era la Iglesia oficial del reino y constitucionalmente se exigía que los hijos de los luteranos fuesen educados como tales, en la actualidad tan sólo se reconocen los valores cristianos y la herencia humanista (Art. 2 de la Constitución noruega⁶¹). El monarca debe profesar dicha religión, pero ya no se requiere constitucionalmente que la tutele (Art. 4) ni ejercita el derecho sobre el nombramiento de los obispos. Lo que comporta una secularización parcial destacada.

Aunque formalmente Noruega ya no es un país confesional, la Iglesia luterana sigue siendo totalmente financiada por el Estado, y no se aplica el impuesto religioso⁶², si bien la Constitución establece, asimismo, la financiación de otros grupos religiosos en condiciones de igualdad (Art.16, según la reforma de 2012). En cambio, tanto Dinamarca como Suecia incorporan el impuesto religioso de pertenencia a una confesión particular, protestante o católica, como ya hemos visto que sucede en Austria y Alemania. En Dinamarca es obligatorio, mientras en Suecia ya no lo es. Efectivamente, en Dinamarca opera un sistema mixto de

⁶⁰ M. JÄNTERÄ-JAREBORG, "Religion and the Secular State in Sweden" (acceso al texto en PDF <http://www.iclrs.org/content/blurb/files/Sweden.1.pdf>).

Sobre la Iglesia de Suecia en su portal oficial <http://www.svenskakyrkan.se/default.aspx?id=657792>.

⁶¹ La Constitución noruega cit. en <http://www.legislationline.org/download/action/download/id/1598/file/ab3b87b89e59b50f85f2053a4c24.htm/preview>.

Para las reformas de 21 mayo de 2012, sobre la secularización parcial del Estado noruego vid. http://www.servat.unibe.ch/icl/no00000_.html.

⁶² Para la Iglesia de Noruega vid. <http://www.kirken.no/english/engelsk.cfm?artid=5730>.

Para la Iglesia de Dinamarca vid. <http://www.lutheranchurch.dk/>.



financiación, los miembros de la iglesia oficial contribuyen obligatoriamente hasta un 1.51% de su contribución fiscal para mantener su estatus como miembros de la misma, y el Estado dota directamente a cargo de los presupuestos del Estado un 13%, por lo que todos los contribuyentes subvencionan a la Iglesia oficial. Una situación jurídicamente antinómica puesto que constitucionalmente se reconoce el derecho a no contribuir económicamente al sostenimiento de una confesión, que no sea la propia (Art. 68). En Suecia, hasta el reformas legales del 2000, la contribución fiscal era obligatoria para los miembros de la Iglesia de Suecia, que percibía hasta el 2% de la Renta del contribuyente. Sin embargo en la actualidad la contribución no es imperativa para mantener la situación de pertenencia a esa confesión, y como sucede en el caso español con la Iglesia Católica, el contribuyente en su declaración de la renta puede marcar su aceptación en la casilla correspondiente del formulario. En Suecia, como veremos que también sucede en Italia, tal previsión no sólo se aplica a la Iglesia de Suecia, también a otras confesiones y comunidades religiosas, a diferencia del caso español, que hasta la fecha tan sólo la Iglesia Católica se beneficia de esta recaudación fiscal.

Pasemos a revisar los datos demográficos. Suecia cuenta con una población de casi 10 millones de habitantes y mientras a comienzos de los años setenta, más del 95% pertenecían como bautizados a la Iglesia nacional, a finales de la primera década del siglo XXI se ha reducido al 70% de miembros de la misma⁶³, si bien se estima que, tan sólo participan de los servicios religiosos semanales poco más de un 2%. El proceso secularizador es creciente y se ha incrementado notablemente el porcentaje del ateísmo y del agnosticismo, según las encuestas más recientes de las que disponemos, el 85% se consideran no creyentes⁶⁴. Suecia cuenta, además, con grupos muy reducidos de otros credos protestantes, de mormones, de budistas, de neo-paganismo escandinavo...etc. Por vía de inmigración hay unos 100.000 ortodoxos y un número similar de católicos bautizados. Los judíos emigran a Suecia a partir del siglo XVII y sobre todo desde 1850, en el siglo XX especialmente durante la persecución nazi en Europa, los judíos daneses son llevados a Suecia, en la actualidad hay unos 20.000 judíos en Suecia. El islam, ha sido

⁶³ Datos accesibles en inglés en <http://www.svenskakyrkan.se/default.aspx?id=657773>.

⁶⁴ Cfr. **M. JÄNTERÄ-JAREBORG**, "Religion and the Secular State in Sweden", cit., p. 1.



una religión muy minoritaria hasta finales del siglo XX, que se introduce inicialmente en Suecia por los tártaros que emigran desde Finlandia a mediados del siglo pasado. Posteriormente la inmigración musulmana procede de Turquía y los Balcanes, éstos últimos refugiados a causa del conflicto yugoeslavo, así como de Irán, tras la revolución iraní, y de Irak, tras la ocupación estadounidense. En la actualidad se estima un número de musulmanes inmigrantes de 0.5 millones, el 5% de la población sueca. Dinamarca tiene una población de 5,5 millones de habitantes, casi la mitad que Suecia y las estadísticas religiosas son bastante similares a las suecas; en los años setenta, aproximadamente el 95% eran bautizados en la Iglesia nacional, en la actualidad se ha reducido a menos del 80%⁶⁵. Y se estima que tan sólo atienden regularmente los servicios religiosos el 3%, y una proporción similar a la sueca se consideran no creyentes, en torno al 85%. En Dinamarca hay unos 40.000 católicos bautizados y menos de 10.000 judíos, así como grupos reducidos de otras confesiones. Como sucede en Suecia, el islam es la segunda religión en número de miembros, más de 200.000, casi un 4% de la población total, la mitad son refugiados de zonas de conflicto bélico como Somalia, Palestina, Líbano, Irán e Irak, y el resto son inmigrantes procedentes de Turquía, Marruecos y Pakistán principalmente⁶⁶. Noruega cuenta con una población casi similar a la danesa, en torno a los 5 millones de habitantes, de los que están bautizados en la Iglesia noruega el 77%⁶⁷ y tan sólo atienden los servicios religiosos un 3%, mientras casi el 85% se identifican como no creyentes. Proporcionalmente unas estadísticas similares a las de Suecia y Dinamarca. Otras minorías cristianas constituyen menos del 5%, y entre ellos unos 85.000 son bautizados católicos. La población judía ha sido siempre muy reducida en Noruega, ya que la Constitución de 1814 prohibía la entrada de judíos en Noruega. El censo a comienzos del siglo XX era de 642 judíos, durante el nazismo en Europa no se les facilitó el estatuto de refugiados, cuya población total nunca superó los 2.000⁶⁸. En la

⁶⁵ Para la actualización de datos oficiales del Ministerio de Asuntos exteriores danés vid. <http://web.archive.org/web/20060208030036/http://www.um.dk/Publikationer/UM/English/Denmark/kap1/1-14.asp>.

⁶⁶ En <http://www.euro-islam.info/country-profiles/denmark/>.

⁶⁷ Según las estadísticas de la propia Iglesia en <http://www.kirken.no/english/engelsk.cfm?artid=5276>. Las estadísticas estatales en <http://www.ssb.no/en/sok?sok=religion>.

⁶⁸ Información disponible en la Oficina Central de Estadística noruega SSN (<http://www.ssb.no/en/befolkning/artikler-og-publikasjoner/a-dark-chapter-in-the-history-of-statistics-1>).



actualidad no alcanzan a los 1.500. El islam, como en Suecia y Dinamarca, es la población que más se ha incrementado en los últimos años. La población musulmana en Noruega se ha instalado desde finales del siglo XX y alcanza ya el 3% de la población total. En su mayoría inmigrantes paquistaníes y turcos, así como refugiados procedentes de Somalia, Irak, Irán, Palestina, Bosnia y Herzegovina.

Un tema muy controvertido en Dinamarca es el relativo a las fuentes de financiación para la construcción de mezquitas que en varios casos provienen de Irán y Arabia Saudita, por otra parte la edificación de mezquitas está sometida a estricta regulación. En los últimos años el Partido Popular danés, de fuerte identidad nacional, se ha opuesto a la construcción de las mismas, así como defiende la posibilidad de restringir la inmigración musulmana a Dinamarca. Una cuestión puntual que creó un clima de violencia y tensión social ha sido publicación en 2005 en un periódico danés de unas viñetas de Mahoma, consideradas blasfemas y vejatorias para los musulmanes, que propiciaron un agrio debate que incrementó socialmente actitudes tanto islamofóbicas como cristianofóbicas, así como laicofóbicas.

En Dinamarca el estatuto legal de las organizaciones musulmanas es un tema complejo y conflictivo. Más de una veintena de grupos islámicos tienen estatuto legal reconocido, aunque su situación jurídica no es equiparable a la de la Iglesia nacional, y carecen de una estructura jurídica nacional que las represente jurídicamente.

En Suecia, en cambio, se ha optado por la creación de supra-estructuras legales, *umbrella organizations*, que acogen a su vez a distintos grupos y asociaciones musulmanas suecas y reciben para su sostenimiento fondos públicos como otras confesiones reconocidas. Destacan la Asociación musulmana de Suecia, *Sveriges muslimska förbund*, SMF, la más numerosa, y el Consejo Islámico de Suecia, *Sveriges muslimska råd*, SMR, fundado en 1990, y muy controvertido en los medios de prensa por su posible vinculación ideológica con la Hermandad musulmana. En Noruega, que presenta una situación similar a Suecia respecto al islam, la organización legal musulmana más destacada es el Consejo Islámico de Noruega, *Islamsk Råd Norge*, IRN, que representa a más de 40 organizaciones musulmanas noruegas y desde el 2006 recibe fondos públicos para su funcionamiento, como el resto de las confesiones reconocidas.

La educación religiosa musulmana en Dinamarca se inicia en 1978 con la fundación del colegio privado *Islamisk Arabiske Skole*, en la



actualidad casi alcanzan el medio centenar de escuelas privadas musulmanas y reciben financiación de la administración danesa en un 60% de su coste, como todas la demás escuelas privadas, sean confesionales o no. En los últimos años se están incrementando los controles administrativos que aseguren tanto la calidad académica así como la promoción de la democracia y las libertades públicas. En el ámbito público la enseñanza religiosa cristiana se imparte habitualmente, no así el islam, si bien, no se requiere su participación a los alumnos musulmanes. La educación religiosa musulmana en Suecia ofrece unas características muy similares a Dinamarca y desde 1990 se ofrece en los centros educativos privados musulmanes. Los colegios privados pueden ser confesionales o no, se denominan “escuelas libres” y son subvencionadas por el Estado⁶⁹. El gobierno sueco es partidario de la supervisión de la educación de los imanes para asegurar una mayor integración social de los musulmanes en Suecia. En Noruega en cambio aún no se ha establecido de modo consistente la educación musulmana en centros privados ni tampoco públicos. La primera escuela privada islámica se permite en 2001 pero debido a conflictos diversos cierra en 2004. La enseñanza religiosa musulmana se ofrece sustancialmente en las mezquitas, cuya primera de ellas se funda hace poco más de 35 años.

Holanda presenta un perfil algo diverso de los países anteriores, fruto de su peculiar historia, y recibe influencias tanto de los modelos germanos como de los escandinavos. Como Alemania y Suiza ha sufrido la confrontación histórica entre católicos y protestantes y sus consecuencias. A su vez sus diversos modelos políticos a lo largo de su historia han transitado del republicano al monárquico, siempre bajo un calvinismo hegemónico desde el siglo XVI y una Iglesia nacional estrechamente vinculada al poder político como sucede en Dinamarca, Noruega y Suecia, aunque en Holanda no ha sido formalmente oficial como en estos países, ciertamente la Iglesia Reformada de Holanda ha sido un pilar sustancial de su estructura socio-política.

El protestantismo aunó la revuelta de los Países Bajos contra el católico Imperio español de los Habsburgo en el siglo XVI del que se declaran independientes en 1579 bajo la Unión de Utrecht, que adopta un modelo republicano de gobierno y se mantiene durante dos siglos. El luteranismo, el anabaptismo y el calvinismo tendrán una fuerte influencia

⁶⁹ Cfr. M. JÄNTERÄ-JAREBORG, “Religion and the Secular State in Sweden”, cit., p. 684.



sobre la historia política holandesa, especialmente éste último, que adquiere un papel preeminente y cuasi oficial. El ejercicio de cualquier cargo público requería la pertenencia a la Iglesia Reformada Holandesa, *Nederlandse Hervormde Kerk*, NHK, que había sido fundada en el Sínodo de Emden en 1571. Y aunque, como indiqué, la NHK nunca ha sido la Iglesia oficial holandesa, tenía desde el siglo XVI un estatuto público y privilegiado, así como una relación muy próxima al gobierno de la República holandesa. Varios de sus ministros de culto han sido políticos activos, como Abraham Kuyper, fundador del Partido Antirrevolucionario (ARP) y primer ministro de 1901 a 1905. A su vez el catolicismo fue inicialmente muy perseguido, y su presencia política se abrió paso muy lentamente. La confrontación política entre orangistas monárquicos, (partidarios del modelo monárquico bajo la dinastía gobernante) y republicanos facilitó el declive del modelo republicano holandés que sucumbe durante la era napoleónica, cuando se instaura un modelo monárquico gobernado por los Bonaparte, a partir de 1806.

En 1815 nace el Reino Unido de Holanda, bajo la dinastía Orange-Nassau, que incorporaba a Bélgica y Luxemburgo. Bélgica se independiza entre 1830-1839 al igual que Luxemburgo, ambos de población mayoritariamente católica, si bien permanece la unión económica como el Benelux. Tras la II Guerra Mundial y el fin de la ocupación alemana, el reino de Holanda recupera su independencia bajo un modelo de monarquía parlamentaria.

En el ámbito religioso en 1816 el gobierno holandés asumió de nuevo la tutela y el control de la Iglesia Reformada Holandesa, NHK. En 1857 se deja de impartir la enseñanza de la religión en la educación pública, por lo que se produce un sustancial incremento de centros privados de enseñanza cuya titularidad es de las confesiones religiosas protestantes y católicas principalmente. Es entonces cuando surge la confrontación sobre la financiación estatal de las escuelas privadas⁷⁰, *Schoolstrijd*, que reclaman se equiparables a la públicas, una situación que finalmente se resuelve en 1920 cuando se opta por financiar ambas como derecho constitucional reconocido en el Art. 23. Los holandeses mayoritariamente han pertenecido a la NHK hasta mediados del siglo XX, pero la creciente secularización de la sociedad y el paulatino incremento

⁷⁰ Vid. **M. HOOKER**, *Freedom of Education: The Dutch Political Battle for State Funding of all Schools both Public and Private (1801-1920)*, CreateSpace Independent Publishing Platform, 2009.



de católicos, tradicionalmente asentados en el sur, han potenciado el proceso de unificación de las Iglesias protestantes mayoritarias en Holanda que se produce en 2004, con la creación de la Iglesia Protestante de Holanda⁷¹, *Protestantse Kerk in Nederland*, PKN, de estructura presbiteral y sinodal, no episcopal, que integra calvinismo y luteranismo principalmente, si bien permanecen segregados algunos grupos minoritarios, en particular la *Hersteld Hervormde Kerk*, HHK.

Un elemento sustancial de la sociedad holandesa ha sido la aplicación de la doctrina de la "pilarización"⁷², *verzuiling*, término acuñado por el politólogo J. P. Kruyt, que se desarrolló a partir del último tercio del siglo XIX, y potenció una notable segregación o aislamiento cultural, puesto que cada pilar social, dos de los más destacados eran el católico y el protestante, tenía sus propias organizaciones que prestaban sus servicios sociales, culturales y políticos, separadamente a los individuos de su propio "pilar", por lo que no había muchas relaciones entre un pilar u otro de la sociedad. La "pilarización" entró en crisis en la segunda mitad del siglo XX, cuando irrumpe la doctrina del multiculturalismo, si bien subsiste en el sistema educativo holandés⁷³ que financia con fondos públicos tanto las escuelas públicas como las privadas.

La población holandesa es de casi 17 millones en el año 2013⁷⁴, en uno los países más densamente poblados y más secularizados de Europa. Las estadísticas religiosas del año 2010⁷⁵ ofrecen los siguientes datos sobre una población total en ese año de 16.600.000: más del 51% declara no profesar religión alguna; católicos, 4.200.000 millones nominales, esto es bautizados católicos (25.3% de la población total), si bien sólo participan del culto con asiduidad menos del 10% del número total de católicos; protestantes 1.800.000 (10.8%), de los que asisten con regularidad el 19% del número total de protestantes; judíos 18.000, pues prácticamente fueron erradicados en los campos de exterminio nazi, y musulmanes 900.000 (5.5%). Sin duda el islam es también como en Austria, Alemania y Suiza, la

⁷¹ Sobre el proceso vid. <http://www.pkn.nl/organisatie/protestant-church/History/Paginas/Default.aspx>.

⁷² H. POST, *Pillarization: an analysis of the Dutch and Belgian society*, Avebury, 1989.

⁷³ B. SPIECKER & J. STEUTEL, "Multiculturalism, pillarization and liberal civic education in Netherlands", 35 *International Journal of Education Research*, 2001, pp. 293-304.

⁷⁴ En <http://statline.cbs.nl/StatWeb/publication/?VW=T&DM=SLEN&PA=37943eng&LA=EN>.

⁷⁵ En <http://www.gh.nl/onderzoek/Lectoraat%20Zorg%20en%20Spiritualiteit/~media/Files/Onderzoek/ZS/Diversen/20111103%20Grevels-handout.ashx>.



religión de mayor crecimiento por vía de inmigración. Primeramente se instalaron en Holanda los musulmanes de las colonias holandesas, de Surinam e Indonesia, después los procedentes de Marruecos y Turquía sobre todo como mano de obra no cualificada. También se han instalado en Holanda a partir de la última década del siglo XX grupos minoritarios shiítas de refugiados afganos, iraníes e iraquíes, con una formación profesional mayor que los anteriores.

Históricamente la presencia musulmana, aunque minoritaria, en Ámsterdam y en Amberes data del siglo XVII, consecuencia de las relaciones comerciales con el Imperio otomano y las colonias holandesas en el Índico, cuya población era mayoritariamente musulmana. Uno de los grupos musulmanes más asentados es la comunidad Ahmadiyya, que también tiene pequeñas comunidades en Dinamarca y Suecia, fundada en 1889 en la India por Mirza Ghulam Ahmad, segregada del islam ortodoxo y muy perseguida por él, que cuenta con una importante presencia en Indonesia, desde donde emigran a Holanda a mediados de los años XX, y tiene hoy día una sólida comunidad especialmente en la Haya donde tienen su propia mezquita (llamada Mobarak), la primera construida en Holanda en el siglo XX, hace poco más de 50 años. Holanda cuenta en la actualidad con más de 400 mezquitas sunitas, mayoritariamente turcas y marroquíes, algunas de ellas erigidas con financiación saudita. La integración de los musulmanes en la vida política holandesa se canaliza por dos partidos el Partido Musulmán Holandés, NMP, fundado en el año 2007 por el holandés converso al islam Henny Kreeft, y el Partido de Demócratas Musulmanes, ID. En octubre del 2008 ha sido elegido alcalde de Rotterdam, Ahmed Aboutaleb, de origen marroquí, que posee doble ciudadanía, y es miembro del Partido Laborista.

La constitución vigente holandesa es herencia directa de la de 1815 cuando se instaura el modelo monárquico parlamentario, en el que se reconocía la libertad religiosa en su Art. 6 como derecho de libertad de culto y cuyo desarrollo corresponde a la legislación parlamentaria. La Constitución se actualiza en 1983, y la que está en vigor es fruto de la reforma de 2002⁷⁶ cuyo el Art. 6 no difiere sustancialmente de su redacción inicial. En materia educativa se completa con el Art. 23, que en su apdo. 5 equipara la financiación de las escuelas públicas y privadas, con fondos del Estado, las confesiones religiosas son mayoritariamente propietarias

⁷⁶ En <http://www.legislationline.org/documents/section/constitutions/country/12>.



de estas últimas⁷⁷. Esta solución constitucional opta por la igualdad entre ambos tipos de enseñanza sin que el elemento religioso actúe como factor de discriminación, y por ello la opción constitucional es la cooperación entre el Estado y las confesiones religiosas en materia educativa. En la actualidad existen en Holanda casi medio centenar de escuelas musulmanas de enseñanza primaria.

A partir del 2002 la sociedad holandesa se ha sensibilizado y polarizado en dos cuestiones encadenadas de índole socio-religiosa, la inmigración y el islam. Dos asesinatos han contribuido sustancialmente a esta situación. Primeramente en el 2002 el asesinato del político y sociólogo Pim Fortunyn, líder del partido que él mismo funda de orientación populista ultra conservadora, con una visión muy restrictiva sobre el multiculturalismo, y sobre las políticas de inmigración, en especial de la inmigración musulmana. Fue asesinado por el también holandés Volkert van der Graaf, quien justificó su asesinato por estos motivos para así impedirle su acceso al poder. Posteriormente en 2004 se produce el asesinato del cineasta holandés Theo van Gogh, perpetrado por el joven de origen marroquí Mohammed Bouyeri de ideología islamista radical, quien lo acusó de blasfemo. Theo van Gogh era conocido por su posición radical anti-islámica y por su rechazo al multiculturalismo⁷⁸. En el año 2006 se ha suscitado un enorme debate y alarma social la hipótesis formulada por Piet Hein Donner de familia calvinista y entonces Ministro de Justicia, sobre el reconocimiento constitucional de la ley coránica, la Sharía, si la

⁷⁷ Artículo 23 (versión del texto holandés original en inglés):

"1. Education shall be the constant concern of the Government.

2. All persons shall be free to provide education, without prejudice to the authorities' right of supervision and, with regard to forms of education designated by law, their right to examine the competence and moral integrity of teachers, to be regulated by Act of Parliament.

3. Education provided by public authorities shall be regulated by Act of Parliament, paying due respect to everyone's religion or belief.

4. The authorities shall ensure that primary education is provided in a sufficient number of public-authority schools in every municipality. Deviations from this provision may be permitted under rules to be established by Act of Parliament on condition that there is opportunity to receive the said form of education.

5. The standards required of schools financed either in part or in full from public funds shall be regulated by Act of Parliament, with due regard, in the case of private schools, to the freedom to provide education according to religious or other belief".

⁷⁸ Su última película ofrecía una versión personal al asesinato de Pim Fortunyn, amigo suyo. En su película *Sumisión*, criticaba agresivamente el trato del islam a las mujeres. También en su último libro mostraba su rechazo al islam.



población musulmana alcanzase los 2/3⁷⁹, proporción aún lejana, pero plausible a medio plazo si se mantiene el mismo ritmo de inmigración.

Precisamente estos acontecimientos han abierto un debate público muy polarizado sobre el islam en general y la enseñanza musulmana en particular, bajo el temor del adoctrinamiento fundamentalista frente una sociedad tan secularizada como la holandesa. Por lo que la confrontación no se formula como cristianismo-islamismo, sino como secularismo-islamismo. Si hasta el siglo XIX la controversia política ha sido entre protestantismo cuasi oficial y catolicismo, en los albores del siglo XXI la confrontación se produce entre dos tipos de activismo político, el secularista y el islamista.

La enseñanza del islam en centros privados musulmanes se acoge al sistema de la “pilarización” que todavía subsiste en el modelo holandés educativo⁸⁰ y está amparada por el Art. 23,5 de la Constitución holandesa, por lo que se puede financiar con fondos públicos. La presencia anual media de unos 50 imanes procedentes de Marruecos y Turquía para impartir la enseñanza musulmana ha suscitado un creciente recelo, ya que los invitados desconocen la realidad holandesa, por lo que las instituciones públicas para facilitar la integración social diseñan desde el año 2005 programas académicos obligatorios para los imanes extranjeros, que incluyan conocimiento lingüístico, histórico y social de Holanda⁸¹. La enseñanza religiosa del islam está estructurada del siguiente modo: son los padres de los alumnos quienes solicitan a las autoridades municipales la impartición del islam en el colegio público, que costeará el propio municipio y se imparte durante 3 horas a la semana. En la actualidad reciben dichas clases, optativas, sobre el islam el 7% de los alumnos holandeses. Además es obligatoria para todos los alumnos la materia “Movimientos Espirituales”. En los centros educativos religiosos, católicos y protestantes, existe el *numerus clausus* del 33% de alumnos musulmanes en cada centro para así no perder su identidad religiosa cristiana. Para la enseñanza islámica en dichos centros se barajan dos alternativas todavía teóricas, o bien dotar de profesorado para ello o bien establecer una

⁷⁹ En http://web.archive.org/web/20070929120452/http://www.expatica.com/actual/article.asp?subchannel_id=1&story_id=33017.

⁸⁰ Sobre el islam, el multiculturalismo y la “pilarización” http://www.knhg.nl/wpcontent/uploads/Schrover_Marlou_-_Pillarization_Multiculturalism_and_Cultural_Freezing_Dutch_Migration_History_and_the_Enforcement.pdf.

⁸¹ Información suministrada por el Ministerio de Asuntos Exteriores en el año 2006 (http://quip.deds.nl/archief/culture/Islam%20in%20Nederland.html#P100_10644).



asignatura encuentro a partir de la asignatura “Movimientos espirituales”, que estudie la convivencia entre cristianismo, islam e irreligión. Además existen ya en Holanda más de 40 colegios privados islámicos de enseñanza primaria, cuya gestión académica y posible adoctrinamiento islamista, bien integrista, bien político, han suscitado también controversias desde los sectores más secularistas⁸².

Reino Unido. A comienzos del siglo XVIII nace el Reino Unido tras la fusión política de dos reinos, el de Inglaterra, que ya incorporaba a Gales desde el Acta de Unión de 1536, y el de Escocia, vinculados entre sí desde 1603 por una unión personal no soberana de ambas coronas bajo la dinastía de los Estuardo, tras el fin de la dinastía Tudor.

En Inglaterra la ruptura del rey Enrique VIII Tudor con el papado y con el catolicismo romano dio carta de naturaleza a una reforma protestante que se impuso, como en Escandinavia, desde el poder político del monarca. Modelos que retoman el cesaropapismo, desarrollado por la política de tutela de la Iglesia en la era del Imperio Romano cristiano a partir del emperador Constantino, conocida como el constantinismo político, cuyo legado enraíza en la germanidad medieval europea. El modelo eclesial anglicano tiene identidad nacional propia, la Iglesia de Inglaterra, cuya cabeza tras el Acta de Supremacía de 1534 es el rey. No se adopta ni el modelo luterano de la confesión de Augsburgo, ni el presbiteriano calvinista, sino que se estructura fortaleciendo el elemento jerárquico episcopal cuyo primado ejerce el Arzobispo de Canterbury y se articula colegiadamente a través de la actividad sinodal. La identidad de la Iglesia Anglicana fue formulada teológicamente sobre todo por Richard Hooker a finales del siglo XVI.

En Gales se funda la Iglesia de Gales, episcopaliana, miembro de la unión anglicana que reconoce el primado del arzobispo de Canterbury, pero a diferencia de Inglaterra se abandona la confesionalidad oficial tras el Acta de 1914.

En Escocia la reforma protestante triunfó con el puritanismo presbiteriano, vinculado al legado calvinista desde el liderazgo de John

⁸² Para un estudio mas detenido, en especial sobre el impacto negativo del modelo integrador educativo holandés, *vid.* W.A. SHADID & P.S. VAN KONINGSVELD, “Islamic Religious Education in the Netherlands”, 38, 2, *European Education*, 2006, pp. 76-88. También desde el punto de vista pedagógico, M. RIETVELD-Van WINGERDEN, W. WESTERMAN & I. Ter AVEST, “Islam in Education in the Netherlands”, *Religious Diversity and Education in Europe*, 18, *Islam in Education in European Countries. Concepts and Empirical Findings*, Waxmann, 2009, pp. 113-130.



Knox. El movimiento presbiterano, *National Covenant*, especialmente a partir de 1581, tuvo una importancia política sustancial ya que en él radica la génesis de la Guerra civil inglesa, escocesa e irlandesa (1639-1651) y el triunfo del Protectorado bajo el liderazgo del presbiteriano Cromwell, un modelo republicano que tan sólo sobrevivió hasta 1660, con el retorno de la monarquía que se acomoda desde entonces a un modelo parlamentario.

Históricamente los conflictos religiosos en estos tres reinos, entre católicos y protestantes primero y entre anglicanos y presbiteranos después, determinan la sustancial diferencia con los modelos político-religiosos escandinavos, que son históricamente más uniformes y excluyentes. La tolerancia religiosa en Inglaterra se inaugura con el Acta de Tolerancia de 1689 que abarcaba tan sólo a los protestantes creyentes en el dogma trinitario, y se completa con la *Trinitarian Act* de 1813 que amplía la tolerancia a los no creyentes en ese dogma.

En Inglaterra la Iglesia Anglicana mantiene el estatuto de Iglesia oficial, cuya cabeza es Isabel II (el Acta de Instauración de 1701 se aprueba con la finalidad de impedir a los católicos el acceso al trono inglés) y su primado lo ejerce el Arzobispo de Canterbury. El Estado, a diferencia de los reinos escandinavos, no dota económicamente a la Iglesia Anglicana, sino que se sostiene mediante las donaciones de sus fieles y las rentas de sus grandes propiedades. Se calcula que pertenecen al anglicanismo 27 millones de bautizados en el seno de la Iglesia nacional inglesa, de un total de una población de más de 63 millones de personas. Según las estadísticas de la propia Iglesia Anglicana⁸³, 1.7 millones participan mensualmente de sus servicios litúrgicos y asisten semanalmente a ellos, el 3%. En Escocia pertenecen nominalmente a la Iglesia de Escocia el 42% pero se estima que tan sólo asisten semanalmente a los servicios religiosos menos del 1%⁸⁴.

El número de bautizados católicos o convertidos al catolicismo en Inglaterra, Gales y Escocia alcanzan más del 10% de la población británica. Es decir que más de 5.2 millones de británicos son católicos, si bien su participación en la misa dominical es ligeramente superior a la participación de los anglicanos, pero tampoco alcanza el 1%⁸⁵.

⁸³ En <http://www.churchofengland.org/about-us/facts-stats.aspx>.

⁸⁴ En <http://www.scotsman.com/news/catholic-church-moves-into-pole-position-1-1433537>.

⁸⁵ En <http://www.bbc.co.uk/news/11297461>.



Según las estadísticas oficiales británicas de 2011⁸⁶, la población culturalmente cristiana supera el 70%, la musulmana el 4.6%, la hindú más del 1%, la sikh más del 0.5%, y la judía, también más de un 0.5%. Otros credos, como bahá'ísmo y neopaganismo, tienen una proporción menor.

En Inglaterra la población musulmana, se asienta en pequeños grupos en el siglo XVIII sobre de todo de lascars, marineros bengalíes que trabajaban para las compañías mercantiles marítimas inglesas, especialmente la *East India Company*. La libertad de culto para los musulmanes se reconoce con la *Trinitarian Act* de 1813, ya mencionada. La primera mezquita construida en el Reino Unido data de 1889, y la presencia musulmana en el Reino Unido se estima en unos 50.000 tras la I Guerra Mundial, que incrementa tras la II Guerra Mundial con la inmigración procedente de las colonias británicas, de Malasia e Indonesia, y especialmente a partir de la independencia de la India y las particiones de Pakistán y Bangladesh. Posteriormente inmigran refugiados somalíes, libaneses, palestinos, iraníes e iraquíes, entre otros. Sin duda la población musulmana es la de más rápido crecimiento en el Reino Unido y la población indo-paquistaní sigue siendo la más numerosa. Las tensiones con la población musulmana irrumpen con la condena islámica a muerte, *fatwa* por blasfemia del Ayatollah Jomeini en 1989 confirmada en 2005 por el Líder Supremo de Irán Ayatollah Jameneí, del autor de origen musulmán Salman Rushdie por su obra *Versos satánicos*, que provocó la ruptura de relaciones diplomáticas entre el Reino Unido e Irán, restauradas en 1998, y creó una gran controversia y alarma social por la violencia desatada sobre todo en los países musulmanes. Algunos grupos de musulmanes británicos intentaron acusarlo de blasfemia según la ley inglesa contra la blasfemia en vigor entonces, derogada en 2008⁸⁷, pero se desestimó la denuncia al sostenerse que el delito de blasfemia sólo se refería a los actos de blasfemia contra la Iglesia Anglicana⁸⁸.

En la actualidad la comunidad musulmana en el Reino Unido es probablemente la más multicultural de Europa por los vínculos creados en la era colonial a través de la Commonwealth británica. La inmigración musulmana procede sobre todo de la India, Pakistán, Bangladesh, Oriente

⁸⁶ Datos incompletos que se combinan con las estadísticas del 2001 en una estimación aproximada (<http://www.ons.gov.uk/ons/publications/re-reference-tables.html?edition=tcm%3A77-286262>).

⁸⁷ En <http://www.legislation.gov.uk/ukpga/2008/4/contents>.

⁸⁸ Para un análisis más detenido sobre la blasfemia en Inglaterra <http://www.article19.org/data/files/pdfs/publications/crime-of-blasphemy.pdf>.



Medio, Malasia, Maldivas, Timor, y África Ecuatorial. Como en el resto de Europa la islamofobia ha arraigado en las últimas décadas y se manifiesta en esporádicos actos de violencia contra las comunidades musulmanas, así como en los estereotipos negativos que con frecuencia se aprecian en la sociedad inglesa⁸⁹. Una de las cuestiones más controvertidas se refiere a la aplicación de la Sharía por los tribunales en Inglaterra en los casos de disputas domésticas y de divorcio de matrimonios contraídos según la ley coránica⁹⁰.

La organización principal que representa los intereses de los musulmanes es el *Muslim Council of Britain*, MCB⁹¹, una superestructura que acoge a casi 400 organizaciones menores y a la que están afiliados casi el 70% de los musulmanes británicos. Otras organizaciones destacadas son: El Foro contra Islamofobia y Racismo, FAIR, el Comité de Asuntos Públicos musulmanes, MPAC, y la Federación de asociaciones musulmanas de estudiantes⁹², especialmente activas desde los atentados del Metro londinense en el 2005. En Gales se funda el *Muslim Council of Welsh* en 2003⁹³, y en Escocia el *Muslim Council of Scotland*⁹⁴, en ambos la inmigración musulmana es más reciente que en Inglaterra.

En el ámbito educativo, tanto en Inglaterra como en Gales el Estado dota con fondos públicos a los centros educativos anglicanos, católicos y judíos, y en Escocia, a los centros católicos. Desde 1997 el gobierno británico subvenciona a los centros educativos de confesiones minoritarias, incluido el islam, que cuenta con una decena de centros, pero la mayoría de los musulmanes británicos no reciben su educación en los colegios con identidad religiosa islámica. A su vez la educación de los imanes se imparte en dos centros destacados *Muslim College* de Londres y *Markfield Institute of Higher Education* en Leicestershire.

Según el informe sobre los musulmanes y la educación en el Reino Unido de la asociación académica *Association of Muslim Social Scientist* del

⁸⁹ Para un estudio de finales del siglo XX vid. **P. LEWIS**, *Islamic Britain: religion, politics and identity among British Muslims. Bradford in the 1990s*, London, 1994. Más recientes: **J. GHITENS-MACER & R. LAMBERT**, "Islamophobia and anti-muslim Hate Crime: A London Case of Study", European Muslim Research Center, University of Exeter, 2010, (http://centres.exeter.ac.uk/emrc/publications/Islamophobia_and_Anti-Muslim_Hate_Crime.pdf).

⁹⁰ Vid. **J. BOWEN**, *Blaming Islam*, MIT Press, 2012.

⁹¹ En <http://www.mcb.org.uk/>.

⁹² En <http://www.euro-islam.info/country-profiles/united-kingdom/>.

⁹³ En <http://www.muslimcouncilwales.org.uk/muslimcouncil/>.

⁹⁴ En <http://www.mcscotland.org/home.aspx>.



año 2004⁹⁵ el número de escuelas musulmanas resulta reducido para el número potencial de alumnos que podrían acudir a ellas, un número proporcionalmente muy inferior al de escuelas anglicanas y católicas, por lo que las opciones para las familias musulmanas son menores. A su vez también se percibe una falta de sensibilidad hacia las necesidades religiosas de los alumnos musulmanes que asisten a los centros educativos públicos en el Reino Unido, especialmente en alimentación y la práctica religiosa diaria del rezo, que con frecuencia comporta formas sutiles de discriminación e incluso de islamofobia⁹⁶.

En el primer marco general preparado por la secretaría General del Estado para la Educación religiosa en el Reino Unido es del año 2004⁹⁷, un documento guía para la educación religiosa que asume el reto de afrontar la educación religiosa en el Reino Unido y su importancia curricular en la formación de los alumnos. Por ello, parte del reconocimiento del derecho de cada alumno a recibir educación religiosa en centros subvencionados sin discriminación de credos, aspira a establecer unos estándares comunes aplicables en el ámbito de la educación religiosa y a promover una mayor comprensión y conocimiento de la educación religiosa. Se determina que el cristianismo debe de ser estudiado a lo largo de todo el currículo escolar, como ya anteriormente se establecía en las subsiguientes leyes de reforma educativas. Otras religiones minoritarias principales, entre ellas el islam, deben ser estudiadas de modo que cada una de las cinco religiones minoritarias más numerosas (budismo, hinduismo, sikhismo y judaísmo, además del islam) sean estudiadas durante la enseñanza primaria y media. Así como a: facilitar el diálogo interreligioso; conocer la contribución de cada credo a la cohesión social y a combatir el prejuicio y la discriminación por motivos religiosos; y a reconocer los valores espirituales, morales, sociales, culturales y ciudadanos que aporta la educación religiosa⁹⁸.

La política educativa británica claramente apuesta por un modelo inclusivo de la educación religiosa en el currículo escolar, en el que la neutralidad estatal no se entiende comprometida al dotar de formación

⁹⁵ Vid. el informe en http://www.fairuk.org/docs/muslims_on_education_policy_paper.pdf.

⁹⁶ *Ibid.*, p. 26.

⁹⁷ *The non-statutory national framework for religious education has been prepared by the Qualifications and Curriculum Authority on behalf of the Secretary of State for Education and Skills* (acceso digital en: http://webarchive.nationalarchives.gov.uk/20090903160937/http://qca.org.uk/libraryAssets/media/9817_re_national_framework_04.pdf).

⁹⁸ *Ibid.*, pp. 8-18.



religiosa a los alumnos en los centros públicos y privados subvencionados. El derecho de los padres a educar según sus creencias religiosas es tenido especialmente en cuenta, así como los estándares que faciliten la cohesión social y el respeto a las diversas culturas religiosas.

3 - España e Italia

España e Italia son dos países meridionales europeos que comparten elementos comparativos sustanciales:

Han participado de una historia política común entre los siglos XIII y XVIII. Cerdeña, Sicilia y Nápoles han sido parte de la Corona de Aragón, los primeros desde el siglo XIII, el último desde el siglo XV, Cerdeña y ambos reinos estuvieron integrados en el Imperio español desde siglo XVI al XVIII, al igual que buena parte del norte de Italia, particularmente el ducado de Milán y los Presidios de Toscana, tras el Tratado de Cateau-Cambresis de 1559.

La confesionalidad católica multiseccular y el papel del papado en la historia de ambos países es también un elemento de afinidad religiosa, así como la presencia cultural del catolicismo como elemento sociológico común.

Las modificaciones políticas, tras los respectivos periodos cesaristas dictatoriales, del fascismo italiano y del franquismo español, y las transformaciones legislativas en el ámbito de la libertad religiosa, al instaurar modelos constitucionales aconfesionales afines. Modelos que optan por la cooperación con las confesiones religiosas reconocidas legalmente mediante un sistema pacticio, y establecen un trato específico a la Iglesia Católica, que le confiere mayores beneficios que a las demás confesiones minoritarias por ser el catolicismo la religión mayoritaria de la población.

La presencia del islam en el siglo XX, debida principalmente a la inmigración marroquí, sobre todo desde finales del siglo XX y en una proporción similar, en torno al 3% de la población total, lo que otorga un elemento de cierta homogeneidad cultural y cuantitativa a los musulmanes en España e Italia.

El Reino de España cuenta con una población de más de 47 millones de personas⁹⁹ de los que son católicos bautizados más del 90%¹⁰⁰, si bien se

⁹⁹ Datos publicados en el BOE (<http://www.boe.es/boe/dias/2012/12/29/pdfs/BOE-A-2012->



identifican como católicos el 71%, pero asisten a misa casi todos los domingos y festivos menos del 17% de los católicos, una proporción no demasiado baja comparada con el resto de países europeos debido en parte a la presencia de inmigrantes católicos hispanoamericanos, mientras casi el 60% apenas participan de los servicios religiosos¹⁰¹. El 24% de la población total se declara no creyente. El número de musulmanes, casi todos de origen marroquí y sunitas, alcanza en 2013 casi el 3%, cerca de 1.700.000, según la Unión de Comunidades Islámicas de España, UCIDE, de los que el 30% son ciudadanos españoles¹⁰². Los protestantes suman 1.200.000, Testigos de Jehová poco más de 100.000, mormones casi 50.000, un número similar al de judíos¹⁰³ y el resto de las minorías religiosas alcanza aproximadamente un 3% de la población total.

La Republica italiana tiene una población que supera los 60 millones de personas, de los que son católicos bautizados casi el 88%, menos del 70% se considera católico y las estimaciones de los que asisten a misa con cierta regularidad oscilan entre el 20 al 30%. Mientras que en torno al 20% de la población se consideran no creyentes. Entre las minorías religiosas¹⁰⁴ destacan los cristianos ortodoxos procedentes de la inmigración de Europa del Este (4%). Los musulmanes, de origen mayoritariamente magrebí y sunitas, y minoritariamente refugiados albano-kosovares y bosnios, alcanzan un total estimado entre el 2% y 3%. Los protestantes ascienden a un 1,5%, entre los que destaca por su larga tradición la Iglesia Valdense con derecho de libertad de culto desde mediados del siglo XIX. Los testigos de Jehová cuentan con casi un cuarto

15714.pdf).

¹⁰⁰ Según los datos de la Oficina de Prensa vaticana de 2011 con motivo de la visita de Benedicto XVI a España, precedentes de la Oficina Central de Estadística y Sociología de la Iglesia (OCESI) de la Conferencia Episcopal Española (<http://www.conferenciaepiscopal.es/index.php/notas/2007/553-la-iglesia-catolica-en-espana-estadistica-edicion-2007.html>).

¹⁰¹ Según datos del CIS del 2006 (pregunta 32 a) (en <http://mas.lne.es/documentos/archivos/20-11-06-cis.pdf>).

¹⁰² Cfr. <http://oban.multiplexor.es/estademograf.pdf> (también disponible en PDF <http://ucide.org/sites/default/files/revistas/estademograf12.pdf>).

¹⁰³ Vid. con más detalle en http://www.spainexpat.com/spain/information/being_jewish_in_spain/.

¹⁰⁴ No hemos hallado estadísticas oficiales actualizadas en Italia. Un estudio reciente estima en un total de 3 millones el número de fieles de religiones minoritarias en Italia, de los que menos de la mitad son ciudadanos italianos. Vid. **P.L. ZOCCATELLI**, "Religions in Italy", *The 2012 CESNUR Survey* (acceso digital en: <http://www.cesnur.org/2012/el-zoccatelli.htm>).



de millón, los mormones con poco más de 20.000, y la multisecular comunidad judía está integrada por unos 40.000 miembros.

Constitucionalmente España es una monarquía parlamentaria desde 1978 con 35 años de historia democrática, tras un periodo de transición política que facilitó el abandono del modelo franquista, instaurado desde 1939 al finalizar la guerra civil propiciada por la sublevación militar antirrepublicana que consideraba al modelo republicano anárquico y anticatólico. La II República Española se proclamó en 1931 y puso fin a su vez al multisecular modelo monárquico español y a la tradicional confesionalidad católica. En 1978 se promulga la Constitución en vigor¹⁰⁵, en cuyo Art. 16 se reconoce la libertad religiosa, se declara la no confesionalidad del Estado español y se determina un modelo de cooperación con la Iglesia Católica y con las confesiones religiosas legalmente reconocidas. En 1979 se firman los Acuerdos con la Santa Sede que otorgan un estatuto jurídico propio con numerosas prerrogativas a la Iglesia Católica en España, que es objeto de un trato específico debido a la numerosa ciudadanía española bautizada en la Iglesia Católica y culturalmente católica, así como al peso institucional de la propia Iglesia Católica en España por la multisecular confesionalidad institucional. En 1992 se firman tres breves acuerdos-marco muy similares con las federaciones y comunidades de las confesiones minoritarias evangélica, judía y musulmana.

Italia, dividida y disgregada por los intereses del Imperio, del Papado y de las repúblicas urbanas medievales creadas al calor del conflicto güelfo-gibelino, se unifica a mediados del siglo XIX tras las guerras de independencia de 1848, 1859 y 1866, y se funda del Reino de Italia en 1861, que tras la toma de Roma en 1870, deja al Papado sin el poder territorial que le otorgaban los Estados Pontificios instituidos por la tutela pipínido-carolingia en el año 752. El triunfo electoral de Mussolini y del Partido Fascista en 1924 transforma a Italia en un modelo de Estado autoritario progresivamente antisemita y afín a la ideología nazi. El Papado recupera parte de su poder territorial gracias a la firma de los Pactos de Letrán con los fascistas en 1929 que permiten la creación del Estado Vaticano con personalidad internacional *sui iuris*. En 1943 Mussolini funda la República Social Italiana que concluye con el desenlace de la II Guerra Mundial y el fin del fascismo italiano. El referéndum de 1946 rechaza el modelo monárquico y aprueba la creación de la República

¹⁰⁵ En <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1978-31229>.



italiana. La Constitución italiana se promulga en 1947¹⁰⁶, en su Art. 19 se reconoce el derecho fundamental de libertad religiosa, en su Art. 7 se determina la independencia y soberanía propias del Estado italiano y de la Iglesia Católica y en el Art. 8 se establece el derecho a suscribir pactos con las minorías legalmente reconocidas por el Estado italiano.

El modelo pacticio instaurado en ambos países permite la relación institucional entre el Estado y los grupos religiosos legalmente reconocidos mediante acuerdos bilaterales. En 1984 se firman los Acuerdos de Villa Madama con el órgano de gobierno del Estado Vaticano, la Santa Sede, que sustituyen a los de Letrán, sin modificaciones sustanciales en cuanto a la territorialidad del mismo, y que confieren un estatuto con prerrogativas propias a la Iglesia Católica en Italia¹⁰⁷. En 1984 se firma también el acuerdo, *intesa*, con la comunidad Valdense, y posteriormente se han suscritos acuerdos con otras comunidades protestantes (Asamblea de Dios, Adventista, Apostólica, Bautista y Luterana), así como con la comunidad judía en 1987, y en el 2007 con la comunidad ortodoxa, con la comunidad mormona, con la Unión Budista y con la Unión Hinduista. Con los Testigos de Jehová ha sido redactado y firmado el acuerdo, pero sigue pendiente su aprobación legislativa¹⁰⁸. Hasta la fecha no se han suscrito acuerdos con las comunidades islámicas de Italia si bien hay una propuesta del texto¹⁰⁹.

La financiación de éstos grupos se ha diseñado de un modo similar, aunque en Italia la diferencia de trato entre la Iglesia Católica y algunas de

¹⁰⁶ Texto completo en <http://www.governo.it/governo/costituzione/principi.html>.

¹⁰⁷ Para la actualización de acuerdos en el portal digital de la CEI, Conferencia Episcopal Italiana http://www.chiesacattolica.it/pls/cci_new_v3/cciv4_doc.main?id_tipologia=32&id_pagina=11719.

¹⁰⁸ Para su acceso al enlace oficial http://www.governo.it/Presidenza/USRI/confessioni/in_tese_indice.html.

¹⁰⁹ La propuesta del texto en la que han participado los reconocidos eclesiasticistas italianos Piero Bellini y Mario Tedeschi puede verse como *L'intesa con lo Stato italiano* en <http://www.coreis.it/>.

Para su análisis *Musulmani in Italia. La condizione giuridica delle comunità islamiche*, (a cura di S. Ferrari), Bologna, il Mulino, 2000, especialmente G. CASUSCELLI, "Le proposte d'intesa e l'ordinamento giuridico italiano. Emigrare per Allah/emigrare con Allah", pp. 83-105.

Un estudio muy reciente A.S. MANCUSO, "La presenza islamica in Italia: forme di organizzazione, profili problematici e rapporti con le istituzioni", 32 *Stato, Chiese e pluralismo confessionale*, 2012 (http://www.statoechiese.it/images/stories/2012.10/mancuso_bis.Pdf).



las minorías con Acuerdo son menores, ya que las comunidades Valdense, Adventista, Asamblea de Dios, Luterana y Judía, participan de la cuota voluntaria sobre el IRE del 2012, ex-IRPF, que en España está restringida sólo a la Iglesia Católica. En España la Iglesia Católica¹¹⁰ no se autofinancia con donaciones, con el usufructo de sus propios bienes, ni tampoco con una dotación presupuestaria directa, aunque ésta sí fue una medida provisional que superó con creces los plazos temporales establecidos. La fuente primordial de financiación directa, al igual que en Italia, procede de la asignación tributaria porcentual en la declaración de la renta, IRPF, de los contribuyentes que voluntariamente quieran participar en el sustento de la Iglesia Católica, en la actualidad la cuota es 0.7% del total del IRPF. Según los datos del ejercicio tributario del IRPF de 2012 han contribuido al sostenimiento de la Iglesia Católica 7.357.037 declaraciones de la renta, incluidas las declaraciones conjuntas, de un total aproximado de contribuyentes en torno a los 18 millones, y el total recaudado para la Iglesia Católica es de 247.1 millones de euros¹¹¹, por lo que el porcentaje de declaraciones que han contribuido es menos del 40% del total de declaraciones del IRPF. Las confesiones minoritarias, en cambio, carecen de asignación tributaria y se autofinancian primordialmente por vía de las donaciones de sus fieles. La creación de la Fundación Pluralismo y Convivencia nace con una finalidad de financiación compensatoria por la diferencia de trato fiscal¹¹². En Italia la financiación voluntaria de los contribuyentes católicos del IRE asciende al 0.8%, al que también acceden los fieles de las comunidades con acuerdo. El islam en Italia al carecer del mismo, en parte debido a la falta de unidad interna entre los diversos grupos musulmanes, no accede a estas fuentes de financiación. Según los datos disponibles en Italia del ejercicio tributario de 2012, el porcentaje de contribuyentes según la Conferencia Episcopal Italiana asciende a más del

¹¹⁰ Al respecto vid. *Memoria 2008-2010* del Grupo de Investigación de la Universidad de Navarra (<http://www.unav.es/centro/gisic/memoria0810>).

¹¹¹ En <http://www.conferenciaepiscopal.es/index.php/irpf/irpf-2011.html>.

¹¹² **J.M. CONTRERAS MAZARÍO**, "La financiación "directa" de las minorías religiosas en España" en R. García García, M. González Sánchez (Coords.), *Aplicación y desarrollo del Acuerdo entre el Estado español y la FEREDE*, Fundación Universitaria Española, Madrid, 2008, pp. 211-251 (acceso digital en http://www.imdee.com/descargas/archivos/02_11_40_776.pdf).

Actualización de datos en <http://www.pluralismoyconvivencia.es/>.

¹¹² Al respecto vid. *Memoria 2010* de la Conferencia Episcopal Española; *Memoria 2008-2010* del Grupo de investigación de la Universidad de Navarra (<http://www.unav.es/centro/gisic/memoria0810>).



80% de los contribuyentes y el total recaudado a favor de la Iglesia Católica según el Ministerio italiano de Economía y Hacienda es de 1.148 millones de euros¹¹³. A la vista de las estadísticas anteriores sorprende el elevado número de contribuyentes italianos que optan por sustentar a la Iglesia Católica en Italia. Según el reparto de 2010 el porcentaje de los contribuyentes que asignan el 0.8 de su declaración a cualquiera de las confesiones con derecho a ello no supera el 43%¹¹⁴. Por lo que en buena lógica el porcentaje de contribuyentes que han optado por la Iglesia Católica será el 80% de ese 43%. Es decir menos de un 35% del total de contribuyentes.

En el ámbito educativo tanto en España como en Italia el proceso de autonomía regional, de descentralización y de transferencia de competencias administrativas, ha afectado profundamente al sistema educativo que anteriormente era exclusiva competencia del Estado en un modelo centralizado. La enseñanza de la religión en la educación básica en España, se ha incorporado como materia docente y está regulada por la legislación estatal¹¹⁵. Una cuestión que ha suscitado una importante controversia en cuanto a posibles discriminaciones curriculares es la relativa a si se computa como materia académica y a las deficiencias en su aplicación a las minorías religiosas. En España la enseñanza de la religión católica es de oferta obligatoria en los centros escolares y de asistencia voluntaria para los alumnos. Se estima que más del 70% de padres eligen la enseñanza católica para sus hijos¹¹⁶. Las minorías religiosas con acuerdo

¹¹³ Según afirma el acta de la sesión 64 de la CEI de mayo de 2012: "I dati trasmessi dal Ministero dell'Economia e delle Finanze nell'anno 2012 e relativi alle dichiarazioni dell'anno 2009 (redditi 2008) indicano che la percentuale delle scelte a favore della Chiesa Cattolica è stata pari all'82,92%" (datos disponibles en <http://www.8xmille.it/rendiconti/ripartizione2012.pdf>).

¹¹⁴ En http://documenti.camera.it/Leg16/dossier/Testi/BI0350.htm#_Toc278992388.

¹¹⁵ Para una valoración comparada con la solución española **J.L. MARTÍNEZ LÓPEZ-MUÑIZ**, "La enseñanza de la religión en la escuela pública: panorama comparado e internacional; solución española", 6, *Religious Education in Public Schools: Study of Comparative Law. Yearbook of the European Association for Education, Law and Policy*, 2006, pp. 1-28.

En marzo de 2012 se ha celebrado el I Congreso Internacional de la ERE en España (documentación en <http://elfuturodelaere.com/contenidos/>).

¹¹⁶ Para una interpretación elaborada en el 2005 desde el paradigma de la laicidad francesa vid. **M. LEMA TOMÉ**, "La enseñanza de la religión católica en España", Fundación Alternativas, 2005 (en <http://www.falternativas.org/la-fundacion/alternativas-a-la-indignacion/hacia-un-estado-no-confesional>).



pueden solicitar la enseñanza religiosa en los centros públicos, sin embargo subsisten las dificultades organizativas y de infraestructura para ello. Los profesores de religión son seleccionados por las confesiones que expiden un certificado de idoneidad y son contratados y remunerados por el Estado, sobre su posible vulneración con la laicidad estatal, el TC ha entendido que no es así¹¹⁷. La alternativa que se oferta a la enseñanza religiosa en España es una asignatura de carácter cívico, que ha cambiado de denominación y de contenido en las distintas reformas de la legislación general sobre educación, cuya neutralidad ideológica sigue siendo debatida.

La educación islámica en España se reconoce como derecho de los alumnos en el Art. 10 Acuerdo marco de 1992¹¹⁸, previa solicitud de sus padres, tanto en los centros públicos como en los privados concertados, aunque sometido es este caso a la cláusula del ideario centro privado, si es religioso. Los contenidos del programa así como los profesores que lo imparten son designados por la CIE, la Comisión Islámica de España¹¹⁹. La Fundación Pluralismo y Convivencia ha financiado los libros de texto de la enseñanza islámica en la Educación primaria¹²⁰. En la práctica según declaraba el presidente de UDICE, Riay Tatari, en 2012 sólo reciben clases de religión 8.000 niños musulmanes del total de 200.000 escolarizados, en parte por no haberla solicitado sus padres por vía administrativa, por lo que el 96% de los niños musulmanes no reciben educación religiosa a la que legalmente tienen derecho, a su vez afirma que imparten docencia islámica poco más de 50 profesores en toda España¹²¹. Sin embargo Yusuf Fernández, como portavoz de la FEERI, Federación Española de Entidades Religiosas Islámicas, afirmaba en 1999 que el número de alumnos musulmanes era de 50.000 y el número de profesores ascendía a 80, en función de la escasa demanda¹²². Por lo que según estas afirmaciones en

¹¹⁷ STC 38/2007, 15 febrero.

¹¹⁸ Ley 26/1992. BOE n. 272 de 12 de noviembre.

¹¹⁹ Sobre cuestiones pedagógicas del islam en España vid. **J. ROSÓN, S. TARRÉS & J. MORERAS**, "Islam and Education in Spain", en la o. col. *Islam in Education in European countries: pedagogical concepts and empirical findings*, 33, 1, *British Journal of Religious Education*, 2011, pp. 15-50.

¹²⁰ Las ediciones de *Descubrir el Islam* para los cursos de de primero a quinto de Primaria (http://www.pluralismoyconvivencia.es/publicaciones/materiales/libros_de_texto_de_ensenanza_religiosa_islamica/index_1.html).

¹²¹ En http://www.webislam.com/noticias/70145-clases_de_religion_para_todos.html.

¹²² En http://www.webislam.com/noticias/41382-obstaculos_en_la_puesta_en_marcha_de_la_educacion_islamica_en_las_escuelas.html.



poco más de una década se ha cuadruplicado el número de alumnos musulmanes y reducido casi a la mitad el número de profesores. Datos que resultan paradójicos. Dos dificultades añadidas devienen del número mínimo de 10 alumnos para impartir las clases y de la falta de profesorado cualificado, por lo que UCIDE ha puesto en marcha cursos para la formación de educadores. La Comisión Islámica de España, CIE, tras numerosas tensiones internas ha elegido una nueva directiva a finales del 2012 y se encuentra en una etapa de transformación estatutaria. Sustancialmente los conflictos con el alumnado musulmán se circunscriben a dos cuestiones: la negativa de algunos padres musulmanes a permitir la participación de sus hijas en ciertas actividades obligatorias, como la gimnasia, o la cuestión relativa al uso de símbolos islámicos, especialmente el *hiyab*. También ocasionalmente se produce el abandono de los estudios de las jóvenes musulmanas sobre todo magrebíes, por razones culturales, no religiosas, para dedicarse a las tareas domésticas, lo que no está permitido en la legislación española (Art. 24.1 LO 3/2007 del 22 marzo)¹²³.

Una cuestión de particular preocupación es la relativa al islamismo político y yihadista en España, en todo caso su proceso de adoctrinamiento no consta ni parece realizarse en el ámbito escolar¹²⁴.

En Italia la doctrina ha reflexionado ampliamente sobre la integración y la situación jurídica del islam, sin que se haya legalmente resuelto aún la cuestión de modo razonablemente satisfactorio¹²⁵. En el

¹²³ Con más detalle en **J.A. RODRIGUEZ GARCÍA**, "L'immigrazione islamica ed i conflitti con l'ordinamento giuridico spagnolo", en *Stato, Chiese e pluralismo confessionale*, 2011, p. 11 y ss. (acceso en http://www.statoechiese.it/images/stories/2011.10/rodriguez_lim_migrazione3.pdf).

¹²⁴ Datos disponibles del 2005. **J. JORDÁN**, "El yihadismo en España: situación actual", Real Instituto Elcano de Estudios internacionales y estratégicos, 2005 (acceso en http://www.realinstitutoelcano.org/analisis/775/775_Jordan7-J.pdf).

¹²⁵ Para un estudio de conjunto hasta el año 2000 vid. *Musulmani in Italia. La condizione giuridica delle comunità islamiche* (a cura di S. Ferrari), cit. Y en cuando a las escuelas musulmanas privadas en Italia hasta esa fecha, vid. especialmente **A. FERRARI** "Le scuole musulmane in Italia: tra identità e integrazione", *ibid.*, pp. 131-156. Y para las escuelas públicas **N. COLAIANNI**, "L'istruzione religiosa nelle scuole pubbliche", cit., pp. 157-173. También **V. TOZZI**, "Il modello democratico costituzionale della disciplina del fenomeno religioso e gli insediamenti di cultura islamica in Italia", en *OLIR*, 2006 (<http://www.olir.it/areetematiche/85/index.php?>).

Y más reciente **M. PARISI**, "Parità scolastica, educazione religiosa e scuole islamiche: problemi e prospettive", en la obra col. *Immigrazione e soluzioni legislative in Italia e Spagna*.



ambito de la educación musulmana si bien el Art. 33 de la Constitución italiana permite la creación de centros de enseñanza privada y desde 1996 se ha puesto en marcha un proyecto para la formación de imanes, en realidad no existen tales centros salvo instituciones culturales propiamente dichas. Como en España la enseñanza católica en los centros escolares públicos está garantizada por el Estado italiano, si bien los alumnos musulmanes pueden pedir la exención de dicha materia para no ser vulnerado su derecho de libertad religiosa. La falta de consenso entre los musulmanes en Italia ha impedido en buena parte la creación de una organización que de acogida institucional como *umbrella institution*, que permita un acuerdo con el Estado italiano en materia de educación religiosa. Se mantienen diversas organizaciones sunitas independientes¹²⁶, entre las que destacan: la *Unione delle Comunità Islamiche d'Italia* (UCOII), la *Comunità Religiosa Islamica Italiana* (CO.RE.IS.), la *Confederazione Islamica Italiana*, la *Unione Musulmani in Italia*, la *Associazione Culturale Islamica in Italia*, que recibe el apoyo del gobierno marroquí, la *Lega Musulmana Mondiale – Italia* y la *Associazione Musulmani Italiani* (AMI). En 2005 se crea la liga anti-difamatoria islámica con el ánimo de paliar la creciente islamofobia. Así por ejemplo, según la encuesta realizada por expertos de la Universidad de la Sapienza a jóvenes de 14 a 18 años, más del 50% estaban de acuerdo en que “las leyes musulmanas eran bárbaras” y que “los musulmanes apoyaban el terrorismo islámico”¹²⁷. Aunque el islam

Istanze autonomistiche, società multiculturali, diritti civili e di cittadinanza (a cura di V. Tozzi, M. Parisi), ed. Arti Grafiche la Regione, Ripalimosani, 2007, p. 41 ss. Del mismo autor «Formazione civile e formazione religiosa: la questione delle “scuole di tendenza” e l'Islam», en *Stato, Chiese e pluralismo confessionale*, 2008, (http://www.statoechiese.it/index.php?option=com_content&task=view&id=161&Itemid=41);

P. FANTELLI, La “Dichiarazione di intenti per la federazione dell'Islam italiano: un primo commento”, en *Stato, Chiese e pluralismo confessionale*, 2008 (http://www.statoechiese.it/images/stories/2008.7/fantelli_la_dichiarazione.pdf): ambos artículos en la revista telemática *Stato, Chiese e pluralismo confessionale*, 2008.

Desde el ámbito comparado S. PRISCO, «I modelli istituzionali di integrazione musulmana in Europa e il caso dell' “Islám italiano”», en *Stato, Chiese e pluralismo confessionale*, 2011 (http://www.statoechiese.it/images/stories/2011.2/prisco_i_modelli.pdf).

¹²⁶ Para el listado completo, datos y actividades vid. http://www.cesnur.org/religioni_italia/i/islam_01.htm. También A. PACINI, “Musulmani in Italia”, GRIMM, 2001, pp. 21 a 23 (texto en PDF en <http://www.cestim.it/argomenti/02islam/02islam-relazione-pacini.pdf>).

¹²⁷ Sobre la islamofobia en Europa: *Muslims in European Union. Discrimination and Islamophobia*, EUMC, 2006, p. 39 (texto en PDF en http://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/156-Manifestations_EN.Manifpdf).



político sí tiene una cierta presencia en Italia a través de los Hermanos Musulmanes sobre todo entre los miembros de UCOII¹²⁸. La falta de unidad, y la confrontación interna es posiblemente el mayor obstáculo en la creación de una federación asentada una concepción del islam moderada capaz de integrarse en el modelo pacticio italiano.

C. Conclusiones. Laicidad y educación religiosa islámica: ¿valores incompatibles?

A la vista de los datos aportados y de las reflexiones doctrinales expuestas, podemos considerar que los riesgos más notables respecto a la educación islámica en el ámbito escolar, muestran un doble perfil:

Por una parte, la discriminación de la enseñanza islámica, por ser ajena a la tradición cristiana en la sociedad europea. Una sociedad con un legado cultural y religioso cristiano que ha transitado hasta el siglo XVI desde la confrontación con el islam a la intolerancia histórica de las minorías religiosas, que perdura hasta el siglo XIX. Desde entonces la sociedad europea ha abandonado progresivamente el modelo político de la confesionalidad excluyente, para incorporar un reconocimiento legal específico e institucional de algunas minorías con mayor arraigo en la sociedad y prioritariamente cristianas. Un legado jurídico-político que superó el confesionalismo inicialmente excluyente y más tarde privilegiado. Y optó por un post-confesionalismo cooperacionista, restringido y desigual, en una Europa occidental inmersa en un substrato progresivamente arreligioso y temerosa de una progresiva islamización social debida a la masiva inmigración. Una Europa en la que las confesiones cristianas dominantes no saben cómo afrontar la crisis de fieles y no desean renunciar a su papel preponderante en la sociedad.

Y por otra parte, la posible penetración del islamismo, bien político, bien yijadista, por el cauce de la enseñanza religiosa transformada en adoctrinamiento ideológico a partir de la instrumentalización política del islam, cuyo elemento determinante para evitar el radicalismo religioso es

¹²⁸ A. PACINI, "Musulmani in Italia", cit., p. 17.



el control en la formación de los enseñantes¹²⁹. Riesgo que se incrementa con la práctica musulmana de invitar a imanes de otros lugares a impartir enseñanzas islámicas, pues con frecuencia carecen de cualificaciones curriculares, ni tienen el conocimiento histórico, social y cultural en el contexto de ese país. Por ello en los últimos años se advierte un mayor control académico por parte del Estado en países como Austria, Alemania, Holanda, Dinamarca, Suecia y Reino Unido.

¿Qué lecciones y retos nos ofrece el legado político y religioso europeo?

En primer lugar, los problemas derivados de la transición de la monoculturalidad religiosa y política europea a la pluriculturalidad, o multiculturalidad. Cristianismo y secularismo arraigan en Europa tras siglos de confrontaciones religiosas y políticas, en los que la instrumentalización política de la religión ha sido la pauta multiseular. El desarrollo del secularismo, como ideología, genera una confrontación inicial en el siglo XIX entre cristianismo y secularismo, que en la actualidad se reactiva con el islam y su papel en los espacios públicos, y se agrava con las tensiones crecientes entre secularismo e islamismo. Secular y religioso son términos que se frecuentemente utilizan contrapuestos ¿Es el secularismo una ideología neutral?, o por el contrario puesto que defiende que la educación religiosa debe impartirse fuera de ámbito escolar público, ¿es otra forma de adoctrinamiento que restringe la religiosidad en el espacio público? ¿Son incompatibles los ideales seculares y los religiosos en el ámbito educativo?

Por otra parte, la hipótesis del renacimiento de un islam utópico, un neo-islamismo desde una visión ultraconservadora, inflexible, radical, e intolerante, -que rechaza con buena lógica el consumismo y el relativismo moral, pero que ciertamente colisiona con los valores culturales

¹²⁹ Para un análisis reciente amplio y novedoso de la educación de los imanes en Europa vid. **J. FERREIRO GALGUERA**, *Islam and State in the EU: church-state relationships, reality of Islam, imams training centres*. Peter Lang, Frankfurt am Main, 2011. También la reciente conferencia internacional sobre la formación de imanes celebrada en Kosovo en 2011 (acceso digital al programa en PDF http://islamiceducationineurope.univie.ac.at/fileadmin/user_upload/k_islamic_education_europa/kosovo2011_prog-english-final_web.pdf).

Y de edición reciente la obra colectiva editada por Aslan, Ednan/Windisch, Zsófia, *The Training of Imams and Teachers for Islamic Education in Europe*, Series: Wiener Islamstudien, vol. 1, 2012, Peter Lang, Frankfurt am Main, Berlin, Bern, Bruxelles, New York, Oxford, Wien, 2012.



occidentales como la secularidad, la libertad de conciencia y el pluralismo religioso- no resulta aceptable para los europeos, cuyo camino en la conquista de las libertades públicas, y especialmente de la libertad religiosa y la igualdad jurídica de la mujer, no ha sido fácil, y resultan derechos fundamentales irrenunciables que vertebran el propio tejido social europeo.

En segundo lugar, la apuesta por la integración versus la segregación. La segregación siempre ha sido una opción fallida, una opción destinada al fracaso. Los muros erigidos a lo largo de la historia para dividir, proteger y segregar siempre han probado su inutilidad, antes o después, desde la gran muralla China al muro de Berlín. Tampoco el muro israelí en Palestina, ni el marroquí en el Sáhara servirán de mucho. He aquí el gran reto intercultural, que no ha resuelto ni el segregacionismo, material o legal, ni la pilarización, ni el multiculturalismo. Un reto que reclama el equilibrio entre laicidad e islamidad, no entre laicismo e islamismo como ideologías defensivas o combativas. Dos de los elementos claves en el proceso de integración de los inmigrantes musulmanes a países de Occidente son: la identidad religiosa y cultural y su interacción con los valores democráticos de una sociedad políticamente laica o secular.

En tercer lugar, la exigencia que comporta la convivencia entre los valores seculares y los valores religiosos ajenos a la tradición política secular. Una exigencia que reclama como punto de encuentro el compromiso cívico al modelo político secular, tanto desde la convicción religiosa como desde la arreligiosa. Compromiso cívico en el que el diálogo y la mediación se muestran como herramientas imprescindibles. Particularmente en el islam el desarrollo de una hermenéutica que favorezca el desarrollo de los derechos humanos, cuya esencia se encuentra sin duda en el Corán. Es decir un cambio de paradigma hermenéutico cuyo punto de partida es el arbitraje, reconocido en la sharía, y el desarrollo del pensamiento jurídico creativo, *ijtihad*, la sociedad contemporánea musulmana reclama un cambio básico en la estructura y metodología de la sharía, *usul al-fiqh*, establecido en el siglo X¹³⁰.

¿Cómo hacer pues compatibles la islamidad y la secularidad? Un primer paso requiere la capacidad de trascender de ideologías

¹³⁰ En este sentido **A.A. AN-NA'IM**, "Islam, Sharia and Democratic Transformation of the Arab World", 87, 1, *Die Friedens-Warte*, 2012, pp. 17-31.



combativas y sustituirlas por valores culturales. Islamismo por islamidad y secularismo por secularidad, como nociones de identidad que no están enfrentadas sino que deben estar asentadas en una cultura común de valores morales y tolerancia religiosa.

Entiendo que la educación religiosa en un contexto político secular y ponderadamente neutral, que respete la libertad de conciencia y sea socialmente plural, ofrece un espacio idóneo para el crecimiento personal y el desarrollo de los valores cívicos. Un espacio que limite los peligros del adoctrinamiento ideológico dominante, sea político, sea religioso, o ambos. ¿Laicidad positiva v. laicidad negativa? No es sino la nueva moda terminológica que resulta más retórica que real para perpetuar el *status quo* arraigado en la herencia de la confesionalidad institucional multiseular.

He aquí el gran desafío ¿Cómo se garantizan los principios constitucionales de igualdad religiosa y neutralidad estatal? Probablemente la pregunta clave para afrontarlo sea ¿es la enseñanza religiosa musulmana un elemento de integración o de segregación social? Y en definitiva ¿la enseñanza religiosa segregada, posibilita la integración social, o todo lo contrario? ¿Son aplicables las pautas pedagógicas de la enseñanza católica y protestante al islam? O el islam en cambio ofrece a la sociedad la oportunidad de replantear las pautas pedagógicas tradicionales en la enseñanza religiosa que tan sólo contempla el binomio catolicismo-protestantismo.

Tal vez potenciar el dialogo social y educativo interreligioso sea la vía de equilibrio más adecuada para facilitar la convivencia entre culturas religiosas diversas. Diálogo y mediación intercultural se muestran como los instrumentos más eficaces para la docencia religiosa y para la convivencia social. Y así ¿resultaría viable la enseñanza interreligiosa desde estas bases, como una asignatura curricular que facilite la integración social, el pluralismo ideológico y religioso y las virtudes cívicas, en vez de la enseñanza separada de credos religiosos en el sistema educativo cuyas directrices son comunes y regladas? ¿Podríamos con ello superar la peste que ha asolado a Europa, una y otra vez, siglo tras siglo, la peste de la intolerancia, de sus estereotipos y sus prejuicios? ¿Es la educación, no el adoctrinamiento, el instrumento idóneo?

Acaso la educación para la convivencia en el respeto no es más que una utopía posmodernista minada por los intereses creados por modelos políticos y educativos deficientes e ineficaces. Pero si la educación para la



convivencia no logra su objetivo, ciertamente la profecía huntingtoniana del choque entre civilizaciones se cumplirá en Europa.

Abstract

Introduction: Failure of Arab republics in XX Century, migration and expansion of Muslim culture in the West. Islam, cultural-geographical diversity, emergence of political Islam and Muslim identity in the West. Islam and public education in European countries: Macro-comparative experience from its particular religious and political legacy. Austria, Germany and Switzerland. Denmark, Norway, Sweden, Holland and United Kingdom. Spain and Italy. Conclusion: Secular state and Muslim religious education: Incompatible values?